

ACTA N.01 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL DE PATATE REALIZADA EL JUEVES 07 DE ENERO DE 2016

En el cantón San Cristóbal de Patate a los siete días del mes de enero del año dos mil dieciséis, siendo las 15h10 minutos se reúne el Concejo Municipal de San Cristóbal de Patate en sesión ordinaria, en el salón de sesiones, previa convocatoria realizada por el Lic. Luis Medardo Chilingua Guambo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, a través de la señora Secretaria General Enc., contando con la presencia de los señores concejales: Tcnlgo. Efraín Aimara Rojana, Vicealcalde, Sr. Juan Guevara, Ing. Leonel Hoyos Galarza, Sr. Misael Tipán e Ing. Jorge Vega Muñoz; actúa como secretaria encargada la suscrita señora Marlene Díaz García.

SEÑOR ALCALDE: Buenas tardes señores concejales, señores directores departamentales, bienvenidos a la sesión convocada para el día de hoy; al ser la primera sesión del año aspiro que sea de la mejor manera para todos ya que somos un equipo de trabajo y el trabajo se hace con criterio unificado en bien y en aras de la población, ya que ellos están esperando que tomemos las mejores decisiones para el servicio del buen vivir, espero que con la bendición de Dios nos vaya súper bien en este nuevo año 2016, por favor señora secretaria constate el quórum reglamentario y de lectura al orden del día planificado.

SEÑORA SECRETARIA.- Buenas tardes señor Alcalde, señores concejales, certifico la presencia de los cinco señores concejales, es decir existe el quórum reglamentario y el orden del día es el siguiente:

1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2015**
2. **CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR PARTE DEL AB.EDGAR BARROS, AL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DE PATATE.**
3. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO N° 051-CDHSST-S DEL COMITÉ DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL "SEÑOR DEL TERREMOTO" DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL 2015, E INFORMES DE LOS DEPARTAMENTOS: OBRAS PUBLICAS, ASESORIA JURIDICA Y COMISARIA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE.**
4. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL ARRENDAMIENTO DE LOS LOCALES MUNICIPALES UBICADOS EN LA ESTACION DE TRANSFERENCIA (AVE. AMBATO-MANUEL ZAPATER Y AURELIO ALTAMIRANO).**
5. **AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL-MIES Y EL GAD MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL DE PATATE PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS SOCIALES DE PROTECCION ESPECIAL.**

6. **AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONOMICA Y SOCIAL-MIES Y EL GAD MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL DE PATATE PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS SOCIALES DE DISCAPACIDAD.**
7. **AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONOMICA Y SOCIAL-MIES Y EL GAD MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL DE PATATE PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS SOCIALES DE DESARROLLO INFANTIL.**
8. **APROBACION EN PRIMER DEBATE DE LA SEGUNDA REFORMA A LA REFORMA DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE EN LA CIUDAD DE PATATE.**

SEÑOR ALCALDE: En consideración el orden del día, señores concejales.

Existe consenso unánime en aprobar el orden del día.

SEÑOR ALCALDE.- Por favor proceda con el primer punto.

DESARROLLO:

1. **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2015.**

SEÑOR ALCALDE.- Señores Concejales con la debida anticipación se les ha hecho llegar la documentación, está a consideración de ustedes la aprobación del acta, de existir alguna observación háganla conocer.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Al no existir observaciones elevo a moción para que se apruebe el acta N.47 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de San Cristóbal de Patate del martes 29 de diciembre del 2015, en base al artículo 57 literal t) del COOTAD.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA: Apoya la moción.

SEÑOR CONCEJAL MISAEL TIPAN. También apoya la moción

Existe consenso en aprobar el acta.

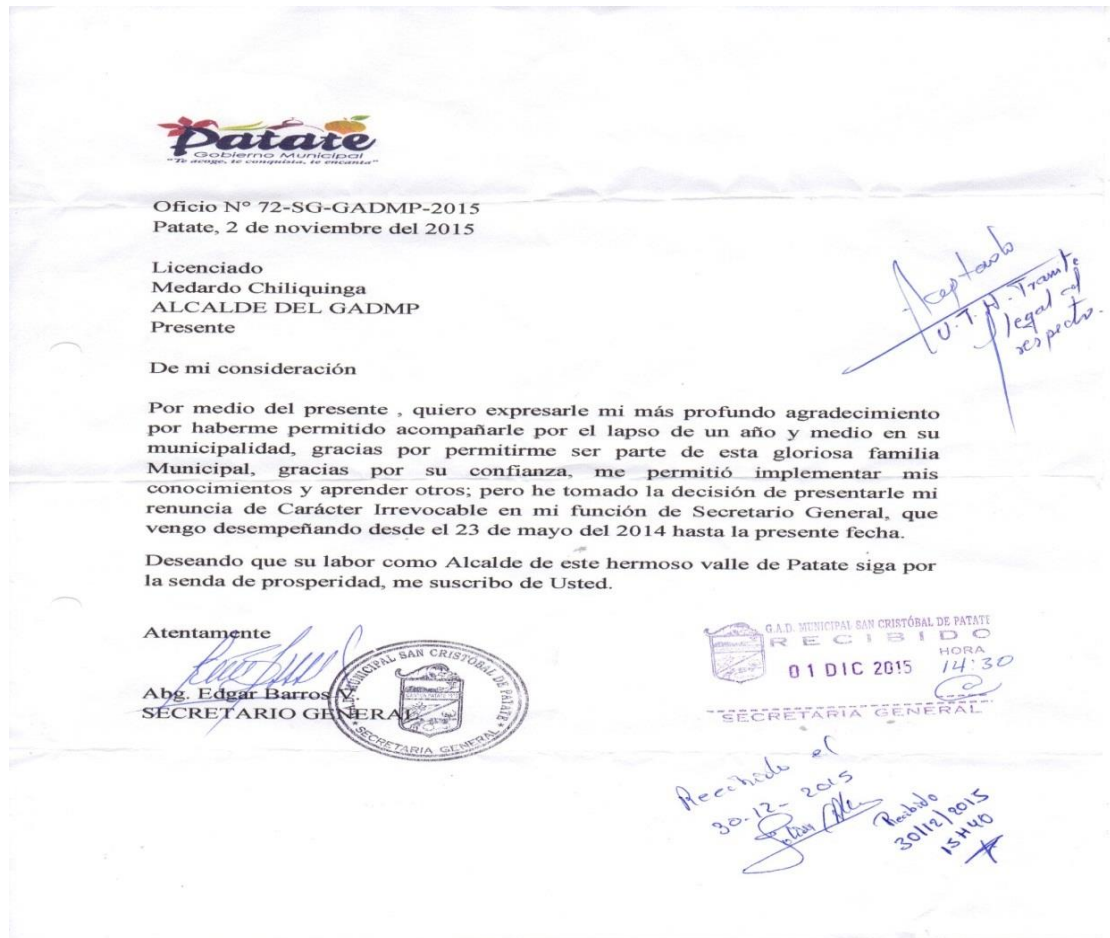
RESOLUCIÓN N. 001-07-01-2016. PRIMER PUNTO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2015. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE, EN SESIÓN ORDINARIA

DEL JUEVES 07 DE ENERO DE 2016, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES CONCEJALES: TCLGO. EFRAIN AIMARA, SR. JUAN GUEVARA, ING. LEONEL HOYOS, SR. MISAEL TIPAN E ING. JORGE VEGA, **POR UNANIMIDAD RESUELVEN:** APROBAR EL ACTA N.47 DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL MARTES 29 DE DICIEMBRE DE 2015.

- 2. CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR PARTE DEL AB.EDGAR BARROS, AL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DE PATATE.**

SEÑOR ALCALDE: Por favor de lectura al documento mencionado.

SEÑORA SECRETARIA: Da lectura en su totalidad al oficio N.72-SG-GADMP-2015 presentado por el Ab. Edgar Barros, Secretario General del GAD Municipal de Patate, quien presenta la renuncia irrevocable al cargo de Secretario General, y lo incorpora al acta como sigue:



SEÑOR ALCALDE: Como está presentada la renuncia y ya se le aceptó, se está siguiendo el trámite legal, oportunamente estaremos solicitando a las personas que deseen acompañarnos y presentaré la respectiva terna ya que la ley me faculta, pero por el momento he realizado el respectivo encargo a la señora Marlene Díaz, ya que conocemos su experiencia, su don de gente y su trabajo, vamos a continuar para que no se paralice las actividades, se ha visto un reemplazo para que esto no quede en estambay porque hay mucho trabajo, le deseo muchos éxitos.

RESOLUCIÓN N° 002-07-01-2016-GADMP.- Segundo Punto.- CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR PARTE DEL AB.EDGAR BARROS, AL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DE PATATE. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SAN CRISTOBAL DE PATATE, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 07 DE ENERO DEL 2016, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES CONCEJALES, TLGO. EFRAIN AIMARA, SR. JUAN GUEVARA; ING. LEONEL HOYOS, SR. MISAEL TIPAN E ING. JORGE VEGA; RESUELVEN: dar por conocido el mencionado documento.



FIESTAS SEÑOR DEL TERREMOTO 2015 - 2016
"AÑO DE LA MISERICORDIA"

Patate, 24 de diciembre de 2015

Of. 51 - CDHSST - S

*Recibido
28.12.2015
9:16
Gracia Bonta*

GAD MUNICIPAL SAN CRISTÓBAL DE PATATE
RECIBIDO
HORA
24 DIC 2015
8442
DIRECCION OO.PP.

*S/S
S/S
09453
28/12/2015*

Señor Lic.
Medardo Chilingua
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE PATATE
Presente.

De nuestra consideración:

Quienes conformamos el Comité de Desarrollo Humano y Social Señor del Terremoto, presentamos nuestro cordial saludo.

La festividad al "Señor del Terremoto" es patrimonio intangible de nuestro pueblo; responsabilidad moral y espiritual que todos los patateños, devotos y personas de buena voluntad la celebraremos del 29 de enero al 08 de febrero del 2016; en el marco del **AÑO DE LA MISERICORDIA** proclamado por el **PAPA FRANCISCO**, para que descubramos el rostro misericordioso de Dios que viene a nuestro encuentro en el perdón, cumpliremos así la promesa que nuestros antepasados lo hicieran desde hace 218 años; con el lema, Patate: Misericordia, Justicia y Paz.

El éxito de las mismas, depende del trabajo y apoyo coordinado, que se debe dar entre las Instituciones, razón por la cual, nos permitimos solicitar su contingente, y participación; por ser actividades de interés y competencia mutua, en las siguientes actividades:

*Recibido
28/12/2015*

1. Participar activamente en los distintos eventos de la programación de festividades, especialmente en el Desfile de Integración Cultural con su tradicional y destacado carro alegórico.

S/S

2. Considerando la acertada ejecución del plan propuesto el año anterior, en cuanto se refiere a tránsito, peatonización y seguridad ciudadana, áreas comerciales, áreas de distracción y todo lo relacionado con la ocupación de la vía pública, se ha resuelto, bajo vuestra competencia, sugerir la distribución de estas actividades en áreas específicas, de la siguiente manera:

*Planific
Com.
S/S*

GAD MUNICIPAL SAN CRISTÓBAL DE PATATE
RECIBIDO
HORA
28 DIC 2015
DIRECCION FINANCIERA

2.1 Mantener el recorrido del Desfile de la Fiesta 2015, debido a la aceptación positiva de la comunidad y el uso de la vía para los eventos requeridos en la planificación del comité.

2.2 Establecer el anillo vial, en un solo sentido, igual que el año anterior, iniciando en el Redondel de Ingreso a la ciudad por la Vía a Leito hasta Bellavista, luego toma la entrada al centro de la ciudad hasta la Medardo Vasco para los vehículos pesados, que retornarían al redondel; los vehículos livianos podrán ingresar por la calle Hilario Torres y tomar las calles Eudoro Dávila o José Álvarez para ingresar a la Rocafuerte, recorrerla hasta la Juan León Mera y luego tomar las salidas hacia el Barrio la Delicia y la vía de desfogue hacia Tunga, para la salida norte.

*Recibido
28/12/2015*

*Planific
Com.
S/S*

MUNICIPIO DE PATATE
RECIBIDO POR
28 DIC 2015
8437
ASESORÍA JURÍDICA

0992632012 03 2870122
guimarc@hotmail.com www.taitatille.com
comitesenordelterremoto@gmail.com
Patate - Ecuador

[Handwritten signature]

Recibido
08h21.28/12/2015



2.3 Establecer como zonas de parqueadero, los patios del Colegio Popular Patate, las calles: Pablo Dávila, Naciones Unidas, Marcial Soria y García Moreno, entre la Hilario Torres y Rocafuerte; igualmente la calle Hilario Torres, Abdón Calderón, González Suárez y Juan Montalvo entre la Pablo Dávila y Juan León Mera.

*Sr. Guisasa
Inf. 7.*

2.4 Se solicita lo que se refiere a comidas ubicarles en el mercado municipal y alrededores del mismo.

2.5 Establecer la Plaza Pública del Barrio Miraflores para la tradicional quema de la chamiza, para los días sábado 24 y sábado 30 de enero del 2016, 04 de febrero; de no ser posible hay alternativas como a lado de hotel turístico, calles Naciones Unidas y Rocafuerte, otra opción la continuidad de la calle Fidel Soria, entre Av. Ambato y Juan L. Mera, con la seguridad respectiva, (bomberos); así como para las ferias taurinas del 04, 05, 06, 07, 08 de febrero de 2016.

*Sr. Guisasa
Planificación*

2.6 Determinar zonas para las ventas ambulantes de la siguiente manera:

2.6.1 Venta de Cañas: Calle Sucre entre Av. Ambato y Aurelio Altamirano.

2.6.2 Comidas típicas: Calle Juan Montalvo entre Av. Ambato y Pablo Dávila.

2.6.3 Confitos: Calle Juan Montalvo entre Av. Ambato y Aurelio Altamirano.

2.6.4 Frutas y refrescos: Calle González Suárez entre Av. Ambato y Pablo Dávila.

2.6.5 Quedan como zonas alternativas de negocios informales, las calles: Abdón Calderón entre Av. Ambato y Pablo Dávila. La Naciones Unidas entre Abdón Calderón e Hilario Torres. La Marcial Soria, entre Abdón Calderón e Hilario Torres. Y, la Abdón Calderón, entre Marcial Soria y García Moreno. Las que servirán estratégicamente, como obstáculos vivos para la zona de peatonización de la ciudad. **SUGERIMOS QUE LA VENTA DE PUESTOS QUE LO HACE EL GAD MUNICIPAL DETERMINE CALLES Y NUMERACIÓN CORRECTA, PARA EVITAR EL ABUSO DEL COMERCIANTE, YA QUE ELLOS SE UBICAN DONDE MAS PUEDEN.**

*Sr. Guisasa
Municipi
Comis. Fin.*

3. Procurar que las calles céntricas, sobre todo las que servirán para escenario de Desfile, Ferias y demás eventos presente una buena condición en su adoquinado y la seguridad respectiva en las aceras.

00-PP

4. Considerando el volumen de turistas que nos visitan, y la poca provisión de servicios higiénicos que disponemos, solicitamos realizar las gestiones necesarias, para disponer los días 29, 30 y 31 de enero de 2016, de las baterías sanitarias ambulantes; en precautela de la salud pública y prevención de epidemias; estratégicamente ubicadas en los sitios de mayor concentración o contratación de las mismas a empresas privadas.

00-PP



5. Bajo vuestra competencia, apoyar con la dotación del personal especializado y necesario, para lograr un efectivo trabajo en el control y ubicación de vendedores ambulantes, durante los días **29, 30 y 31 de enero de 2016, sobre todo en el área circundante a la Basílica, Parque Simón Bolívar y Expoferia, control de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad y en espacio público; control del juego brusco del carnaval, con espumantes, picadillo o agua, que de acuerdo a la ordenanza municipal vigente, se encuentra completamente prohibido.**
6. Propiciar el no consumo de bebidas alcohólicas durante los principales días de festividades, amparados en la Constitución, el Código de Salud y el Código de la Niñez y Adolescencia; mediante el establecimiento de políticas municipales claras, a través de las ordenanzas respectivas y el **control de los permisos correspondientes.**
7. Facilitar en calidad de préstamo, para la realización de los diferentes eventos culturales, artísticos, y religiosos respectivamente, el Coliseo Municipal, desde el **29, 30 y 31 de enero de 2016**, el Estadio Municipal, desde **29, 30 y 31 de enero de 2016.**
8. Permitir al Comité, la estratégica ubicación y uso de tarimas, tribunas y graderíos para los diferentes eventos programados con la exoneración del pago respectivo. **La Tarima para los invitados está ubicada en la calle Pablo Dávila e Hilario Torres.**
9. Reparar el sistema de iluminación a través de la Empresa Eléctrica las luminarias de las calles públicas, potenciar la carga eléctrica en la zona del Mercado Municipal, juegos mecánicos y zona de Expoferia.
10. Disponer de la utilización de una camioneta del GAD municipal para la traída de flores desde la ciudad de Quito el día miércoles 27 de enero de 2016 y el traslado de vallas y material, durante la noche del viernes 29 y el sábado 31 de enero de 2016,
11. Retirar los escombros de material que se encuentran en las aceras y calles de la ciudad.
12. Comandar, coordinar y participar con la maquinaria y personal respectivo, para la minga de limpieza del cantón, a efectuarse el día Martes 26 de enero, como evento de la programación oficial de festividades; al igual que la limpieza de los días 28, 29, 30 y 31 de enero de 2016.
13. Colaborar en el adecentamiento de la ciudad, como en años anteriores con la previa pintura de bordillos del área urbana, sugiriendo que aquellas aceras, por donde recorre el desfile, tengan un color característico.
14. Efectuar la señalización respectiva alrededor del anillo vial, parqueaderos, así como también en las zonas comerciales establecidas en las bocas calles, a lo largo de la Av. Ambato mediante vistosas y decorativas winchas publicitarias, específicas para cada actividad.

*Sr. Luisiana
Coord. P. Ne
Df. - Cantón*

*CEPD -
Comisión
M. - Cantón*

*Df. S.
Coord.*

Sr. Comisión

OO-PP

*Sr. Santiago T.
OO-PP
Coordinador*

*OO-PP -
EMAIT-P*

*OO-PP -
EMAIT-P*

OO-PP

OO-PP



15. Apoyar la promoción turística de las festividades, en los espacios ordinarios contractuales de publicidad del municipio, por los distintos medios de comunicación; así como apoyar conforme a convenio vigente, con el monto de mil quinientos dólares americanos, para el pago de publicidad en los medios radiales y escritos, que contrate la Comisión respectiva de nuestra institución; en contraparte el logotipo oficial de la municipalidad constará en los documentos de promoción publicitaria de la Fiesta, al igual que la mención respectiva, en todas las publicaciones y eventos masivos realizados por el Comité.
16. Disponer la utilización de tres volquetes de su institución para la recolección y transporte de la Chamiza, desde las comunidades donde se corta, hasta la zona de concentración y la movilización de la tribuna de las autoridades, desde la ESFORSE el jueves 28 de enero de 2016.
17. Otorgar el permiso de la utilización de la Av. Ambato, entres González Suarez y Abdón Calderón, en horario de 10h00 a 13h00, donde se realizara la Revista Formalmernte Informal los días Domingos: 10 y 17 de enero de 2016.
18. Solicitamos el permiso respectivo para la utilización de la calle González Suarez, entre Av. Ambato y García Moreno, donde se ubicaría a los vendedores de Plantas frutícolas del cantón, el 30 y 31 de enero de 2016, así como también la **calle Juan Montalvo, entre García Moreno y Av. Ambato** no se ubique las ventas, ya que se tiene la Expo feria en la Escuela Básica Patate, y es también tomada en cuenta como vía de evacuación.

*Delac. Pub.
Junta de
7*

*OO-PP
7*

*Planificación
7*

*Dr. Comisión
Planificación
7*

Como usted conoce, es de gran importancia desempeñar con perfecta coordinación estos procedimientos para conseguir el correcto desenvolvimiento de estas fiestas, que son nuestro más importante patrimonio.

Agradecidos por la atención que se sirva dar a esta solicitud, ratificamos nuestros sentimientos de distinguida consideración y estima.

Fraternalmente,


P. Mario F. Sarabia R.
PÁBROCO


Sr. Israel Aguiar
PRESIDENTE

*INFORMES
por S/C
7*

SEÑOR ALCALDE: Como es de costumbre el Comité de Iglesia todos los años ha planteado los requerimientos respectivos, yo había sumillado a los departamentos pertinentes para que vayan planificando de acuerdo a lo que les corresponda en base a nuestras competencias, pediría que vayamos punto por punto analizando y proceder a la aprobación respectiva.

RESOLUCIÓN N° 003-07-01-2016-GADMP.- Tercer Punto.- Resolución del oficio N° 058-CDHSST-S del Comité de Desarrollo Humano y Social "Señor del Terremoto" de fecha 24 de diciembre del 2015. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SAN CRISTOBAL DE PATATE, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 07 DE ENERO DEL 2016, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES CONCEJALES, TLGO. EFRAIN AIMARA, SR. JUAN GUEVARA; ING. LEONEL HOYOS, SR. MISAEL TIPAN E ING. JORGE VEGA; RESUELVEN POR UNANIMIDAD: aprobar las resoluciones tomadas en base a la petición realizada por el Comité de Desarrollo Social "Señor del Terremoto" de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- Participar activamente en los distintos eventos de la programación de festividades, especialmente en el Desfile de Integración Cultural, con su tradicional y destacado carro alegórico.

SEÑOR ALCALDE: Nosotros siempre nos hemos hecho presentes con carro alegórico pero debemos tener un criterio de lo que estamos atravesando este año, se ha conversado con algunos señores Concejales y para este año vamos alquilar un carro alegórico en base a la realidad de nuestra zona y nosotros solo ponemos a la Reina para que participe en las festividades del Señor del Terremoto y en la ciudad de Ambato, se ha sumillado al Departamento de Desarrollo Social para que las personas de Patate presenten sus ofertas, ellos vinieron ya conversaron para que presenten la maqueta y el costo, estamos en ese proceso; anteriormente se ha contratado la elaboración del carro alegórico para los dos eventos pero luego de la participación se va a la destrucción.

SEÑOR DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL: Se habló con los señores Julio Valencia y Geovanny Mosquera y van a presentar las propuestas, no sabemos todavía el costo.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA. No sería bueno tener las dos alternativas: el presupuesto tanto para el alquiler del carro o propio, porque pueda ser que no exista mucha diferencia y se podría luego arrendar o vender el carro.

SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA.- Si fuera que el 50% del valor que se canceló el año pasado costara la alquilada, me parecería bueno que se alquile para los dos eventos.

SEÑOR ALCALDE: Si es un gasto ya que incluso se lleva al personal para que trabaje, pero si con el alquiler nos disminuye ya sería un ahorro, vamos a tratar de hacer lo mínimo posible por la cuestión económica.

RESOLUCIÓN: Se participará en todas las programaciones, especialmente en el desfile con el carro alegórico. **COORDINA: DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL.**

2.- Considerando la acertada ejecución del plan propuesto del año anterior en cuanto se refiere al tránsito, peatonización y seguridad ciudadana, áreas comerciales, áreas de distracción y todo lo relacionado con la ocupación con la vía pública, se ha resuelto bajo vuestra competencia sugerir la distribución de estas actividades en áreas específicas de la siguiente manera:

2.1.- Mantener el recorrido del Desfile de la Fiesta 2015, debido a la aceptación positiva de la comunidad y el uso de la vía para los eventos requeridos en la planificación del comité.

RESOLUCIÓN: Se aprueba lo solicitado.

2.2.- Establecer el anillo vial, en un solo sentido, igual que el año anterior, iniciando en el Redondel de Ingreso a la ciudad por la Vía a Leito hasta Bellavista, luego toma la entrada al centro de la ciudad hasta la Medardo Vasco para los vehículos pesados, que retornarían al redondel; los vehículos livianos podrán ingresar por la calle Hilario Torres y tomar las calles Eudoro Dávila o José Álvarez para ingresar a la Rocafuerte, recorrerla hasta la Juan León Mera y luego tomar las salidas hacia el Barrio la Delicia y la vía de desfogue hacia Tunga, para la salida norte.

RESOLUCIÓN: Se aprueba lo solicitado, en base a la planificación presentada por parte del señor Comisario Municipal. **COORDINA: COMISARIA MUNICIPAL Y DIRECCION DE PLANIFICACION.**

2.3.- Establecer como zonas de parqueadero, los patios del Colegio Popular Patate, las calles: Pablo Dávila, Naciones Unidas, Marcial Soria y García Moreno, entre la Hilario Torres y Rocafuerte; igualmente la calle Hilario Torres, Abdón Calderón, González Suárez y Juan Montalvo entre la Pablo Dávila y Juan León Mera.

RESOLUCIÓN: Se aprueba lo solicitado, en base a la planificación presentada por parte del señor Comisario Municipal. **COORDINA: COMISARIA MUNICIPAL.**

2.4.- Se solicita lo que se refiere a comidas ubicarles en el mercado municipal y alrededores del mismo.

RESOLUCION: Se aprueba este pedido. **COORDINA: COMISARIA MUNICIPAL.**

2.5.- Establecer la Plaza Pública del Barrio Miraflores para la tradicional quema de la chamiza, para los días sábado 24 y sábado 30 de enero de 2016, 04 de febrero; de no ser posible hay alternativas como a lado del hotel turístico, calles Naciones Unidas y Rocafuerte, otra opción la continuidad de la calle Fidel Soria, entre Ave. Ambato y Juan L. Mera, con la seguridad respectiva, (bomberos); así como para las ferias taurinas del 04, 05, 06, 07, 08 de febrero de 2016.

RESOLUCIÓN: Se autoriza la utilización de la Plaza del Barrio Miraflores para la quema de chamiza y feria taurina en las fechas solicitadas, además el personal del Cuerpo de Bomberos colaborará en seguridad durante las programaciones. **COORDINA: COMISARIA MUNICIPAL CONJUNTAMENTE CON EL CUERPO DE BOMBEROS.**

2.6.- Determinar zonas para las ventas ambulantes de la siguiente manera:

2.6.1.- Venta de Cañas: Calle Sucre entre Av. Ambato y Aurelio Altamirano.

2.6.2.- Comidas típicas: Calle Juan Montalvo entre Av. Ambato y Pablo Dávila.

2.6.3.- Confites, calle Juan Montalvo entre Avda. Ambato y Aurelio Altamirano.

2.6.4.- Frutas y refrescos. Calle González Suárez entre Av. Ambato y Pablo Dávila.

2.6.5.- Quedan como zonas alternativas de negocios informales, las calles: Abdón Calderón entre Av. Ambato y Pablo Dávila. La Naciones Unidas entre Abdón Calderón e Hilario Torres. La Marcial Soria, entre Abdón Calderón e Hilario Torres. Y, la Abdón Calderón, entre Marcial Soria y García Moreno. Las que servirán estratégicamente, como obstáculos vivos para la zona de peatonización de la ciudad. Sugerimos que la venta de puestos que lo hace el GAD MUNICIPAL determine calles y numeración correcta, para evitar el abuso del comerciante, ya que ellos se ubican donde más pueden.

SEÑOR COMISARIO MUNICIPAL: En mi planificación estoy invocando la respectiva ordenanza que está vigente desde el 2011, así hemos venido trabajando no habido mayores inconvenientes, salvo los que hay de los días domingos de la invasión.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA: Por haber estado presente el año anterior, me llamaron el domingo a las seis de la mañana por el asunto de la invasión en la Ave. Ambato, el problema se dio el momento que viene el comerciante, el Municipio le da un ticket por 3 dólares porque supuestamente va a estar esa tarde en la calle de atrás pero ese comerciante con ese ticket de 3 dólares como no pusieron ni fecha, ni días, ni nada, vino acá y se ubica en otro lugar y dice yo pague y con 3 dólares vendió toda la fiesta, entonces si faltó un poco de coordinación, si hace falta que el personal de la Municipalidad, ojala todos los compañeros Concejales podamos estar ahí para dar una mano, porque el año anterior fue una batalla campal y difícil. Sería además interesante que en el ticket que se entrega se especifique los días y las calles donde va a estar.

SEÑOR COMISARIO MUNICIPAL: No tenemos otra alternativa que recurrir a los Alcaldes de los otros Cantones que siempre nos han colaborado para que nos ayuden con este fuerte trabajo para que vengan a órdenes de la Municipalidad.

SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA: Si es bueno recordar lo que pasó, porque el Comité inclusive empezó a cobrar de los puestos de los vendedores y ellos decían que habían pagado a la Municipalidad ahí fue el problema, pero ahí también podría haber habido la sabiduría de los comerciantes, entonces el Comité se iba en contra del Municipio.

RESOLUCION: Se aplicará lo previsto en la Ordenanza Regulatoria de la Zona Urbana para Comercio Informal y Determinación del anillo de circulación vehicular durante las festividades patronales del Señor del Terremoto en la ciudad de Patate, vigente desde enero del 2011.

RESPONSABLE: COMISARIA MUNICIPAL.

- 3.- Procurar que las calles céntricas, sobre todo las que servirán para escenario de Desfile, Ferias y demás eventos presente una buena condición en su adoquinado y la seguridad respectiva en las aceras.

SEÑOR ALCALDE: Procurar que la mayor parte de las calles de la ciudad se vaya mejorando y estén listas para las festividades y hacer un recorrido conjuntamente con la Comisión de Obras Públicas, todos debemos trabajar en equipo.

RESOLUCIÓN: Previa disposición al Departamento de Obras Públicas se están realizando los trabajos de mejoramiento y reparación de las calles de la ciudad. **COORDINA: DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS CONJUNTAMENTE CON LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

- 4.- Considerando el volumen de turistas que nos visitan, y la poca provisión de servicios higiénicos que disponemos, solicitamos realizar las gestiones necesarias, para disponer los días 29, 30 y 31 de enero de 2016, de las baterías sanitarias ambulantes, en precautela de la salud pública y prevención de epidemias; estratégicamente ubicadas en los sitios de mayor concentración o contratación de las mismas a empresas privadas.

SEÑOR COMISARIO MUNICIPAL: El señor Gavilema tiene baterías móviles sería de averiguar.

SEÑOR ALCALDE: Se realizará la gestión para ver si se contrata.

RESOLUCIÓN: Coordinarán gestiones: **LAS COMISIONES DE: SERVICIOS PUBLICOS Y OBRAS PUBLICAS CONJUNTAMENTE CON EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS.**

- 5.- Bajo vuestra competencia, apoyar con la dotación del personal especializado y necesario, para lograr un efectivo trabajo en el control y ubicación de vendedores ambulantes, durante los días 29, 30 y 31 de enero de 2016, sobre todo en el área circundante a la Basílica, Parque Simón Bolívar y Expo-feria, control de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad y en espacio público; control del juego brusco del carnaval, con espumantes, picadillo o agua, que de acuerdo a la ordenanza municipal vigente, se encuentra completamente prohibido.

RESOLUCIÓN: En cuanto al control y ubicación de vendedores ambulantes se realizará las gestiones pertinentes por parte de la Comisaría Municipal a fin de conseguir apoyo para el control del comercio informal en las zonas no autorizadas para la ocupación. **COORDINA: COMISARIA MUNICIPAL.**

En lo referente al expendio y consumo de bebidas alcohólicas en todo aspecto se continuará con la planificación de control a través de la Intendencia General de Policía, Policía Nacional, Comisaria Nacional, Comisaría Municipal, Jefatura Política y demás autoridades para prevenir y combatir la venta no autorizada y el consumo en lugares públicos.

Respecto al control de juego brusco del carnaval, la Comisaría Municipal y la Unidad de Relaciones Públicas coordinarán la difusión preventiva de la venta y uso de espumantes y otros artículos utilizados en el juego de carnaval. Para el control y comiso de estos artículos se realizará trabajo

conjunto con todas las autoridades competentes bajo la debida planificación, conforme lo dispuesto en la ordenanza respectiva.

- 6.- Propiciar el no consumo de bebidas alcohólicas durante los principales días de festividades, amparados en la Constitución, el Código de Salud y el Código de la Niñez y Adolescencia; mediante el establecimiento de políticas municipales claras a través de las ordenanzas respectivas y el control de los permisos correspondientes.

RESOLUCIÓN: A través de la Unidad de Relaciones Públicas se realizará la difusión preventiva en base al marco legal, conjuntamente con el Consejo Cantonal de Protección de Derechos. **COORDINA: UNIDAD DE RELACIONES PÚBLICAS CONJUNTAMENTE CON EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS Y COMISARIA MUNICIPAL.**

- 7.- Facilitar en calidad de préstamo, para la realización de los diferentes eventos culturales, artísticos, y religiosos respectivamente, el Coliseo Municipal, desde el 29, 30 y 31 de enero de 2016; el Estadio Municipal, desde el 29, 30 y 31 de enero de 2016.

SEÑOR ALCALDE: He sumillado a Desarrollo Social en cuanto a la logística para que vea como está los servicios básicos para que este todo listo.

RESOLUCIÓN: Se autoriza la utilización del Coliseo y el Estadio Municipal en las fechas referidas, previa suscripción de una acta de responsabilidad, limpieza y garantía. **COORDINA: DEPARTAMENTO DE SARROLLO SOCIAL Y GUARDALMACEN.**

- 8.- Permitir al Comité, la estratégica ubicación y uso de tarimas, tribunas y graderíos para los diferentes eventos programados con la exoneración del pago respectivo. La tarima para los invitados está ubicada en la calle Pablo Dávila e Hilario Torres.

RESOLUCIÓN: Se autoriza el pedido conforme a la planificación y responsabilidad del Comité de Iglesia.

- 9.- Reparar el sistema de iluminación a través de la Empresa Eléctrica las luminarias de las calles públicas, potenciar la carga eléctrica en la zona del Mercado Municipal, juegos mecánicos y zona de Expo-feria.

RESOLUCIÓN: Se aprueba lo solicitado. **COORDINA: DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS.**

- 10.- Disponer de la utilización de una camioneta del GAD Municipal para la

traída de flores de la ciudad de Quito el día miércoles 27 de enero de 2016 y el traslado de vallas y material, durante la noche del viernes 29 y sábado 31 de enero de 2016.

RESOLUCIÓN: Se autoriza la utilización de la camioneta del GAD Municipal en las fechas solicitadas. **RESPONSABLE SR. SANTIAGO TORRES. COORDINA: DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS.**

- 11.- Retirar los escombros de material que se encuentran en las aceras y calles de la ciudad.

RESOLUCIÓN: A través del Departamento de Obras Públicas se procederá al retiro de todos los materiales ubicados en la vía pública, en coordinación con la Comisaría Municipal. **RESPONSABLE: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.**

- 12.- Comandar, coordinar y participar con la maquinaria y personal respectivo, para la minga de limpieza del cantón, a efectuarse el día martes 26 de enero, como evento de la programación oficial de festividades; al igual que la limpieza de los días 28,29,30 y 31 de enero de 2016.

RESOLUCION: Se realizarán los trabajos solicitados. **COORDINA: DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS CONJUNTAMENTE CON EMMAIT-EP.**

- 13.- Colaborar en el adacentamiento de la ciudad, como en años anteriores con la previa pintura de bordillos del área urbana, sugiriendo que aquellas aceras, por donde recorre el desfile, tengan un color característico.

RESOLUCIÓN: Se analizará la viabilidad para la realización de los trabajos solicitados a través del **DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS.**

- 14.-Efectuar la señalización respectiva alrededor del anillo vial, parqueaderos, así como también en las zonas comerciales establecidas en las bocas calles, a lo largo de la Av. Ambato mediante vistosas y decorativas winchas publicitarias, específicas para cada actividad.

RESOLUCIÓN: En cuanto a la señalización para el anillo de circulación vehicular se procederá a su señalización conforme los requerimientos del plan de movilidad. **COORDINA: DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMISARIA MUNICIPAL.**

- 15.-Apoyar la promoción turística de las festividades, en los espacios ordinarios contractuales de publicidad del municipio, por los distintos medios de comunicación; así como apoyar conforme a convenio vigente, con el monto

de mil quinientos dólares americanos, para el pago de publicidad en los medios radiales y escritos, que contrate la Comisión respectiva de nuestra institución; en contraparte el logotipo oficial de la municipalidad constará en los documentos de promoción publicitaria de la Fiesta, al igual que la mención respectiva, en todas las publicaciones y eventos masivos realizados por el Comité.

SEÑOR ALCALDE: Quiero proponer al Concejo existe una partida presupuestaria certificada a través del señor Director Financiero sobre difusión y publicidad por el valor de 1.000 dólares yo les dije al Comité que va haber un recorte presupuestario, aspiramos que nos comprendan, hay un convenio pero cada año se termina, pero para dar los 1.000 dólares hay que hacer un convenio para justificar el gasto, el Comité presenta los gastos de publicidad y el Municipio paga.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS: Para el caso de la publicidad que maneja la Institución tenemos otro monto?

SEÑOR DIRECTOR FINANCIERO: Eso es aparte, esto es específico.

SEÑOR ALCALDE: Nosotros tenemos contratos en las radios y también podemos alternar, esto coordinará la señorita Relacionadora con el Comité sobre los jingles como ellos quieren, en este caso apoyaríamos dos veces tanto el aporte directo de los 1.000 dólares y el aporte alternado de publicidad que tenemos en las radios ahí cumpliríamos casi los 500 dólares más.

RESOLUCIÓN: Se aprueba apoyar en la publicidad de las festividades hasta por un monto de 1.000 dólares, previa la suscripción del respectivo convenio. **COORDINA: UNIDAD DE RELACIONES PÚBLICAS.**

- 16.- Disponer la utilización de tres volquetes de su institución para la recolección y transporte de la Chamiza, desde las comunidades donde se corta, hasta la zona de concentración y la movilización de la tribuna de las autoridades, desde la ESFORSE el jueves 28 de enero de 2016.

RESOLUCIÓN: Se aprueba lo solicitado. **COORDINA: DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS.**

- 17.- Otorgar el permiso de la utilización de la Ave. Ambato, entre González Suárez y Abdón Calderón, en horario de 10h00 a 13h00, donde se realizará la Revista Formalmente Informal los días Domingos: 10 y 17 de enero de 2016.

RESOLUCION: Se aprueba lo solicitado, previa obtención de los permisos de uso de suelo otorgados por el Departamento de Planificación.
COORDINA: DIRECCION DE PLANIFICACION.

- 18.- Solicitamos el permiso respectivo para la utilización de la calle González Suárez, entre Ave. Ambato y García Moreno, donde se ubicaría a los vendedores de Plantas frutícolas del cantón, el 30 y 31 de enero de 2016, así como también la calle Juan Montalvo, entre García Moreno y Av. Ambato no se ubique las ventas, ya que se tiene la Expo feria en la Escuela Básica Patate, y es también tomada en cuenta como vía de evacuación.

RESOLUCIÓN: En cuanto a la utilización de la calle González Suárez, entre Ave. Ambato y García Moreno se autoriza lo solicitado bajo responsabilidad del Comité, previa obtención del permiso de uso de suelo otorgado por el Departamento de Planificación.

Sobre el pedido de la calle Juan Montalvo, entre García Moreno y Ave. Ambato se aplicará lo previsto en la Ordenanza Regulatoria de la Zona Urbana para Comercio Informal y Determinación del anillo de circulación vehicular durante las festividades patronales del Señor del Terremoto en la ciudad de Patate, vigente desde enero del 2011. **COORDINA: COMISARIA MUNICIPAL Y DIRECCION DE PLANIFICACION.**

SEÑOR ALCALDE: Lo que sí quiero de una manera muy especial y comedida pedir a los señores Concejales, Directores Departamentales la coordinación necesaria en lo que es planificación, en base a la resolución de concejo, los informes técnicos. Está creada la Dirección de Planificación y ya va a liderar todo lo que es Planificación, Comisaria Municipal y la Comisión de Planificación para que todo salga de la mejor manera, pido que todos participemos, acompañemos a los recaudadores, y el apoyo necesario y trabajemos en equipo, de antemano les agradezco.

4. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL ARRENDAMIENTO DE LOS LOCALES MUNICIPALES UBICADOS EN LA ESTACION DE TRANSFERENCIA (AVE. AMBATO-MANUEL ZAPATER Y AURELIO ALTAMIRANO).**

SEÑOR ALCALDE: Por favor de lectura al informe técnico.

SEÑORA SECRETARIA: Da lectura al Informe N.003-DOP-GMP-2016 del 05 de enero de 2016, suscrito por el Ing. Diego Galarza, Director de Obras Públicas Enc. del GAD Municipal de Patate y lo incorpora al acta como sigue:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE**

Avda. Ambato y Juan Montalvo
Web Site: www.patate.gov.ec E-mail: obrasp@patate.gov.ec



Departamento de Obras Públicas

INFORME N° 003-DOP-GMP-2016
Patate, 05 de enero del 2016

PARA: Lic. Medardo Chilibuinga, Alcalde del GAD Municipal de Patate
DE: Ing. Diego Galarza, Director de Obras Públicas (E)
Referencia: Reporte de inversiones ejecutadas en la Estación de Transferencia.

De mi consideración:

Adjunto al presente dignese encontrar el informe N° 097-DI-AOP, de fecha 5 de enero del 2016, suscrito por el Ing. Diego Iglesias, Análisisista de Obras Públicas, quien da a conocer un reporte de las inversiones ejecutadas en la obra de la "Estación de Transferencia", con sus respectivos resúmenes económicos.

Particular que pongo a vuestra consideración para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ing. Diego Galarza,
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS (E),

DG-va.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
SAN CRISTÓBAL DE PATATE**

Abdón Calderón y Naciones Unidas
Web Site: www.patate.gov.ec
municipio-patate@andinanet.net



Informe N° 097 DI-AOP
Patate, 05 de Enero del 2016

Sr. Ingeniero
Diego Fernando Galarza G.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS (E)
Presente.-

De mi consideración:

En atención al pedido efectuado por el Lic. Medardo Chilingua Alcalde del GAD Municipal Patate, en el que solicita de manera verbal que se realice un reporte respecto a las inversiones ejecutadas en la obra "Estación de Transferencia" con la finalidad de determinar el costo real por cada local comercial, al respecto se adjunta los debidos resúmenes económicos destacándose los siguientes montos importantes:

Contrato contractual I Etapa	\$ 48.943,71
Contrato contractual II Etapa	\$ 117.774,03
Contrato complementario II Etapa	\$ 42.865,13
COSTO TOTAL DE LA OBRA	\$ 209.582,87

Para la determinación real de la inversión específica de los locales comerciales se invirtió \$ 41.983,30 sin considerar muros perimetrales, cubierta metálica, áreas verdes, adoquinados no obras exteriores; en tal virtud se presenta la siguiente tabla de distribución proporcional en relación costo área útil.

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	AREA (m2)	COSTO UNIT (\$)
BAÑOS	23.6	9157.24
LOCAL 1	14.2	5509.86
LOCAL 2	23	8924.43
LOCAL 3	24.6	9545.25
LOCAL 4	22.8	8846.82
TOTAL=	108.2	41983.6

Particular que comunico para los fines pertinentes y adjunto planillas de resumen económico.

Atentamente,

Ing. Diego Iglesias
ANALISTA DE OBRAS PÚBLICAS

GAD MUNICIPAL SAN CRISTÓBAL DE PATATE
RECIBIDO
HORA
05 ENE 2016
16455

X

RESUMEN DE PLANILLAS

TIPO PLANILLA		NUMERO PLANILLAS	VALOR PLANILLADO	SUBTOTAL	COSTO TOTAL DE OBRA
CONTRATO ORIGINAL	NORMALES	#1	\$ 1,764.27	\$ 77,027.92	\$ 117,774.03
		#2	\$ 2,185.28		
		#3	\$ 21,163.10		
		#4	\$ 16,103.33		
		#5	\$ 30,294.86		
		#6	\$ 5,517.08		
	INCREMENT OS	#1	\$ 8,475.93	\$ 25,779.80	
		#2	\$ 8,591.22		
		#3	\$ 8,048.91		
		#4	\$ 663.73		
	COSTO+ %	#1	\$ 1,814.98	\$ 11,435.91	
		#2	\$ 9,620.93		
	REAJUSTES NORMALES	#1 ANTICIPO	\$ 1,840.94	\$ 2,931.15	
		#1	\$ 60.09		
		#2	\$ 61.76		
		#3	\$ 358.87		
		#4	\$ 455.12		
		#5	\$ 0.00		
		#6	\$ 154.37		
	REAJUSTES INCREMENT OS	#1	\$ 288.70	\$ 599.25	
#2		\$ 242.81			
#3		\$ 49.17			
#4		\$ 18.57			
CONTRATO COMPLEMENTARIO	NORMAL	#1	\$ 42,859.36	\$ 42,865.13	\$ 42,865.13
	REAJUSTE	#1	\$ 5.77		
MONTO TOTAL DE OBRA II ETAPA :					\$ 160,639.16
CONTRATO PRIMERA I ETAPA:					\$ 48,943.71
COSTO TOTAL DE LA OBRA:					\$ 209,582.87

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN CRISTOBAL DE PATATE

Av. Aranda y Juan Montalvo
Web Site: www.patate.gob.ec
municipio.patate@andamur.net

RUBROS NO CONTRATADOS (COSTO - %)
PERIODO MENSUAL DE TRABAJO: 01 al 31 de Octubre del 2015
ORDEN DE COSTO: %
TIPO PLANILLA: PATATE
CANTON: PATATE LA MATRIZ
LUGAR:

Patate
GOBIERNO MUNICIPAL
"Te acogemos, te comparamos, te escuchamos"

PLANILLA N°: 2 COSTO - %
PROYECTO N°:
N° CONTRATO: MCO-GADM-SCP-028-2014
% DE INCREMENTO: 8.53%

OBRA: CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE TRANSFERENCIA II ETAPA
FISCALIZADOR: ING. DIEGO IGLESIAS
ESTADO: Emitida
CONTRATISTA: ING. CESAR SANCHEZ C

ING. DIEGO IGLESIAS
FISCALIZADOR

RUBRO	DESCRIPCION	U	CANTIDADES Y PRECIOS PRECONTRACTUALES		CANTIDADES REALIZADAS		VALORES EJECUTADOS		% TOTAL DE AVANCE
			CANTIDAD CONTRATADO	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	ANTERIORES	ESTE PERIODO	ANTERIORES	
1	Instalación de Puertas Enrollables	m2		57.60		31.51	1,814.98		1,814.98
2	Tendido de alimentador subterráneo TTU #2x6-16 AWG	m		4.39		78.00		342.42	342.42
3	Suministro y colocación de borde decorativo para jardinería	m		14.52		29.20		423.96	423.96
4	Jardinería con plantas hasta 1.0 m, incluye tierra para jardinería	m2		24.00		35.14		843.36	843.36
5	Ventanas aluminio vidrio esmerilado, faja mas cornediza	m2		85.33		4.50		383.59	383.59
6	Revestimiento de Fachada tipo piedra en paredes	m2		43.73		9.70		424.18	424.18
7	Pesamano Metálico tubular	m		45.00		147.00		6,615.00	6,615.00
8	Bajante metálica de agua lluvia incl. Accesorios	m		24.00		14.50		948.00	948.00
9	Juego de Mangón en Acero Inoxidable para baño de personas con discapacidades especiales	Global		240.00		1.00		240.00	240.00
			SUBTOTALES AVANCE						
					132,881.43			\$ 1,814.98	\$ 11,435.91
					132,881.43				8.62%

LIQUIDACION DE LA PLANILLA DE OBRA EJECUTADA

VALOR PLANILLADO:	ANTERIORES	ESTE PERIODO	ACUMULADAS
\$ 11,435.91	\$ 1,814.98	\$ 9,620.93	\$ 11,435.91
DESC. ANTICIPO RECIBIDO:	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
MULTAS:	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
VALOR A PAGAR:	\$ 1,814.98	\$ 9,620.93	\$ 11,435.91

DETALLE TECNICO CONTRACTUAL

MONTO CONTRATADO ORIGINAL:	1	2	3	4	5	6	7	8	9
MONTO ANTICIPO: 40%									
MONTO ANTICIPO POR AMORTIZAR:									
MONTO TOTAL PLANILLADO EN COSTO-%:									
VALORES INCREMENTO VOLUMEN DE OBRA (ORDEN CAMBIO):									
VALORES RUBROS NUEVOS (DE COSTO-%):									

FECHA: 06 de Noviembre del 2015

CONTRATISTA: ING. CESAR SANCHEZ C.

ING. DIEGO IGLESIAS
FISCALIZADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE PATATE
RUBROS NO CONTRATADOS

OBRA: CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE TRANSFERENCIA Y ETAPA FISCALIZADOR: ING. DIEGO GUELSIAS CONTRATISTA: ING. CESAR SANCHEZ C		PERIODO MENSUAL DE TENDIDO: 27 de Abril al 27 de Mayo del 2015 TIPO PLANILLA: 1 CONTRATO COMPLEMENTARIO UBICACION: PATATE LUGAR: PARTI LA MATRIZ		PLANILLA N°: 1 CONTRATO COMPLEMENTARIO PROYECTO N°: MCO-GADMBCP-028-2014 N° CONTRATO: 404859 3RA. PRECIP. RESI.							
RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES Y PRECIOS PRECONTRACTUALES		CANTIDADES REALIZADAS		VALORES EJECUTADOS		%AVANCE			
		CANTIDAD CONTRATO	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	ANTERIORES	ESTE PERIODO	ACUMULADAS		ANTERIORES	ESTE PERIODO	ACUMULADOS
1	H.C (=210 kg/m ² en menos estabilizaciones de taludes(60% T.S. y 40% PIEDRA)-drenes de 3". No incluye encofrado	405.00	106.92	43.302.60		400.85	400.85		42.859.36	42.859.36	98.98%
SUBTOTALES AVANCE				132.681.43			\$ 0.00		\$ 42.859.36	\$ 42.859.36	32.30%

DETALLE TECNICO CONTRACTUAL			
MONTO CONTRATADO ORIGINAL			\$ 132.681.43
MONTO ANTICIPO 50%			\$ 66.340.715
MONTO ANTICIPO POR AMORTIZAR			\$ 66.340.715
MONTO TOTAL PLANILLADO			\$ 66.340.715

LIQUIDACION DE LA PLANILLA DE OBRA EJECUTADA			
VALOR PLANILLADO:	ANTERIORES	ESTE PERIODO	ACUMULADAS
DESC. ANTICIPO RECIBIDO:	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
MULTAS:	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
VALOR A PAGAR:	\$ 0.00	\$ 42.859.36	\$ 42.859.36

ING. CESAR SANCHEZ C. CONTRATISTA	 ING. GER CHUGCHUA ADMINISTRADOR DEL
---	---

FECHA: 28 de Mayo del 2015

RUBRO	DESCRIPCIÓN	U	CANTIDADES Y PRECIOS PRECONTRACTUALES			CANTIDADES REALIZADAS			VALORES EJECUTADOS			% AVANCE
			CANTIDAD CONTRATO	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	planiilla 6 normal	planiilla 4 incrementos	cantidades totales ejecutadas	planiilla 6 normal	planiilla 4 incrementos	valores totales ejecutados	
2	Replanteo y nivelación final con equipo topográfico	ML	288.40	1.25	355.50	154.00	154.00	154.00	-	154.00	192.50	57.38%
3	Excavación h=3 a 4m. A máquina suelo normal seco	M3	109.60	3.72	407.71	109.60	801.08	910.68	407.71	2,980.02	3,387.73	0.65%
4	H.C. f=c=210kg/cm2 en muros estabilizadores de taludes(40% H.S.) incl. d.tas.	M3	346.16	101.55	35,154.58	2.24	-	2.24	227.47	-	227.47	0.06%
13	H.S. f=c=180 Kg/cm2 en replanteo; incluye base empotrada e=15cm	M3	3.60	127.12	457.63	3.60	1.41	-	457.63	179.24	536.87	0.06%
14	Acero de refuerzo	Kg	5,655.93	1.97	11,142.18	6,518.33	6,057.84	460.49	-	-	907.17	8.14%
15	H.S. f=c=210 Kg/cm2 en pillos	M3	14.40	118.03	1,699.63	14.40	1.38	15.78	1,699.63	162.88	1,862.51	99.77%
16	Cimientos de H.C. 60% H.S. f=c=180kg/cm2=40% piedra	M3	13.88	86.44	1,199.79	13.57	-	13.57	1,172.99	-	1,172.99	97.77%
17	H.S. f=c=210 Kg/cm2 en columnas; inc. Encofrado/desencofrado	M3	5.02	153.10	768.56	4.21	-	4.21	644.55	-	644.55	83.86%
18	H.S. f=c=210 Kg/cm2 en columnas; inc. Encofrado/desencofrado	M3	10.40	167.61	1,743.14	8.02	-	8.02	1,344.23	-	1,344.23	77.12%
19	Canalización tubería PVC 160mm	ml	32.00	12.09	386.88	26.70	-	26.70	322.80	-	322.80	83.44%
20	canalización exterior tubería PVC 200mm	ml	30.00	14.51	435.30	25.80	-	25.80	374.36	-	374.36	86.00%
21	Caja de revisión 60*80 cm; H.S. f=c=180kg/cm2 tapa de H.A.	u	6.00	96.31	577.86	3.00	-	3.00	288.93	-	288.93	50.00%
22	Instalaciones sanitarias para desagüe PVC 110mm	plb	4.00	48.17	196.68	4.00	2.00	6.00	196.68	98.34	295.02	73.97%
23	Instalaciones sanitarias para desagüe PVC 75mm e=1.5 cm.	plb	20.00	47.13	942.60	19.00	-	19.00	895.47	-	895.47	85.00%
24	Contratubo de H.S. f=c=180 Kg/cm2, e=8cm; incl. Alisado molero 1:3	M2	107.56	15.59	1,676.86	94.05	-	94.05	1,466.24	-	1,466.24	87.44%
25	H.S. f=c=210 Kg/cm2 vigas; incl. Encofrado/desencofrado	M3	9.83	165.61	1,627.95	9.83	2.32	12.15	1,627.95	384.22	2,012.17	100.00%
26	H.S. f=c=210kg/cm2 en losa aligerada=20 cm; incl. Encofrado/desencofrado	M2	102.14	29.00	2,962.06	102.14	37.05	139.19	2,962.06	1,074.45	4,036.51	52.97%
28	H.S. f=c=210 Kg/cm2 en mesón de cocina e=12cm; incl. Encofrado/desencofrado	ml	35.00	31.55	1,104.25	18.54	-	18.54	594.94	-	594.94	52.97%
30	Mampostería simple de ladrillo común tipo chumbo	M2	149.98	12.89	1,928.09	149.98	49.79	199.77	1,928.09	641.80	2,569.89	100.00%
31	Mampostería sobre de ladrillo común tipo chumbo	M2	141.35	25.88	3,658.14	-	-	-	-	-	-	0.00%
32	Red de agua potable diámetro 1/2" HIDRO 3	ml	40.00	4.45	178.00	40.00	24.23	64.23	178.00	107.82	285.82	100.00%
33	Salida de agua potable diámetro 1/2" HIDRO 3	plb	18.00	10.62	191.16	18.00	-	18.00	191.16	-	191.16	100.00%
34	Enlucido vertical pelesado fino, molero 1:3	M2	581.86	6.85	3,985.74	488.01	-	488.01	3,137.36	-	3,137.36	78.71%
35	Enlucido horizontal pelesado fino, molero 1:3	M2	143.15	7.87	1,126.59	135.55	-	135.55	1,066.78	-	1,066.78	94.89%
36	Revestimiento de piso con cerámica antideslizante	M2	95.85	20.42	1,957.26	95.85	1.05	96.90	1,957.26	21.44	1,978.70	100.00%
37	Revestimiento de paredes con cerámica	M2	196.84	20.78	4,090.34	128.86	-	128.86	2,677.71	-	2,677.71	65.46%
38	Pintura Latex vinil acrílica intercolorados manos; inc. Empaste	M2	725.01	9.26	6,713.59	505.21	-	505.21	4,678.24	-	4,678.24	69.88%
39	Regleta de piso 75-50mm, aluminio, sifón, malos olores; Inc. Tubería accesorios	u	6.00	5.14	30.84	6.00	2.00	8.00	30.84	10.28	41.12	100.00%

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN CRISTOBAL DE PATATE

Av. Ambato y Juan Montalvo
Web Site: www.patate.gob.ec
municipalidad.patate@corfomarec.net

COSTOS INVERTIDOS EN LA EDIFICACIÓN PRINCIPAL

PERIODO TOTAL DE TRABAJO: (09 Abril al 25 de Mayo y del 22 de Julio al 06 de Noviembre) 2015

TIPO PLANILLA: PATATE NORMAL+INCREMENTOS

CANTÓN: PATATE

LUGAR: PATATE LA MATRIZ

PLANILLA N°:

PROYECTO N°:

N° CONTRATO:

%AVAN. ECONOMICO:

TOTAL NORMAL+INCREMENTOS

MCO-GADMISCP-028-2014

%AVAN. ECONOMICO: 31.64%



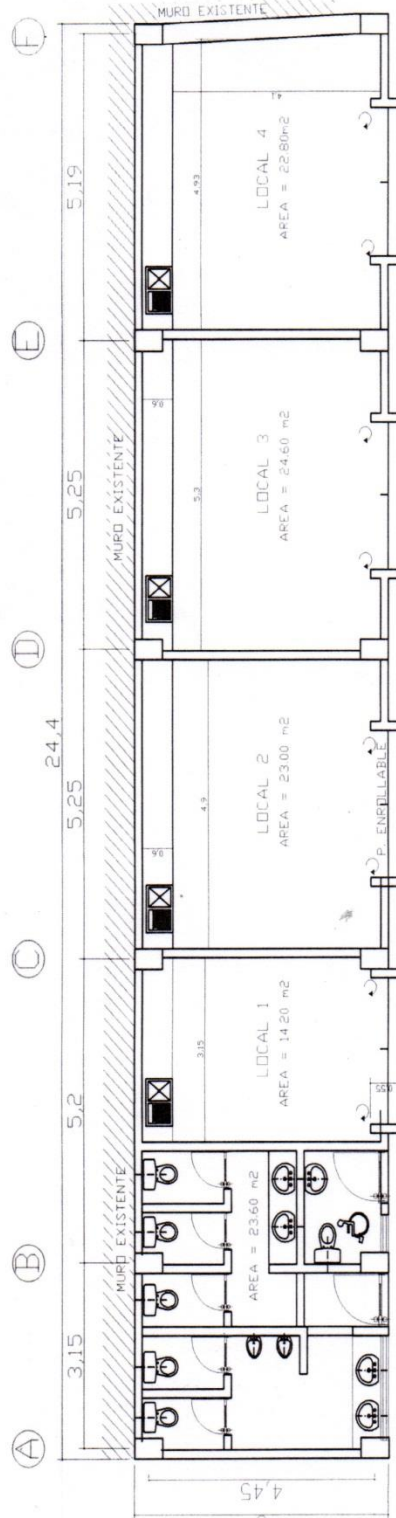
OBRA: CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE TRANSFERENCIA II ETAPA

FISCALIZADOR: ING. DIEGO IGLESAS

EMISIDA

CONTRATISTA: ING. CESAR SANCHEZ C

DETERMINACIÓN DE ÁREAS



DESCRIPCIÓN	AREA (m2)	COSTO UNIT
BAÑOS	23.6	9157.24
LOCAL 1	14.2	5509.86
LOCAL 2	23	8924.43
LOCAL 3	24.6	9545.25
LOCAL 4	22.8	8846.82
TOTAL=	108.2	41983.6

PROYECTO: ESTACION DE TRANSFERENCIA

REALIZO: *[Firma]*
 Ing. Cesar Diego Lopez

REVISO: *[Firma]*
 Inge. Oscar Castro Lopez


CASERIO: MATRIZ
 PARRQUIA: LA MATRIZ
 CANTON: PATATE
 PROVINCIA: TUNGURAHUA

ESCALA 1:340
 INDICADAS
 ENERO / 2018

LAMINA
 1 / 1

SEÑOR ALCALDE: Por favor de lectura al criterio jurídico

SEÑORA SECRETARIA: Da lectura al memorando N.003-DJ-GMP-2016 del 06 de enero de 2016 suscrito por el Ab. Darwin Soria, Procurador Sindico del GAD Municipal de Patate y lo incorpora al acta como sigue:



Asesoría Jurídica

Patate, 6 de enero del 2016
MEMORANDO N° 003-DJ-GMP-2016

PARA: Lic. Medardo Chiliquina
ALCALDE DEL GAD. MUNICIPAL DE PATATE

DE: Ab. Darwin Romeo Soria V.
PROCURADOR SINDICO.

ASUNTO: INFORME SOBRE ARRENDAMIENTO DE LOCALES ESTACION DE TRANSFERENCIA

RECIBIDO
06 ENE 2016
HORA
SECRETARIA GENERAL

Señor Alcalde.

Me refiero a la sumilla inserta por su autoridad en el oficio No. 003-DOP-GMP-2016 de fecha 5 de enero del 2016 suscrito por el señor Ing. Diego Galarza Director de Obras Publicas, mediante el cual pone en su conocimiento los valores invertidos en la construcción de la infraestructura (locales) de La Estacion de Transferencia, para proceder con el arrendamiento, al respecto me permito indicar lo siguiente:

Base Legal.

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION:

Art. 445.- Venta de bienes inmuebles municipales a arrendatarios.- Cuando los arrendatarios de inmuebles municipales o metropolitanos hubieren cumplido estrictamente con las cláusulas de los respectivos contratos y especialmente con la obligatoriedad de edificación, el respectivo concejo, a petición de los actuales arrendatarios, procederá a la renovación de los contratos en periodos sucesivos o a la venta directa a los mismos arrendatarios sin que sea necesaria la subasta, pero sujetando dicha venta a los valores de mercado a la fecha en que deba efectuarse el arriendo o la venta.

Para la adjudicación de locales en mercados metropolitanos o municipales, terminales terrestres o similares, podrá obviarse el sistema de subasta o remate, previo informes técnicos y económicos y la autorización del órgano normativo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente.

CRITERIO JURIDICO:

De la norma legal transcrita podemos decir que es procedente que los locales que cuenta la Estación de Transferencia pueden ser adjudicados directamente en calidad de arriendo, para lo que se deberá contar con los informes técnicos y económicos pertinentes, luego de lo cual su autoridad pondrá en conocimiento del I. Concejo para que sea este cuerpo colegiado quien lo autorice para que se proceda con la adjudicación a personas que deseen arrendar, de la misma manera señor Alcalde sugiero que el informe técnico presentado por el Departamento de Obras Publicas sea puesto en conocimiento del Departamento Financiero para que emita

Dirección: Av. Ambato y Juan Montalvo
Telefax: (03)2870214 / (03)2870523 (03)2870509
www.patate.gov.ec
municipio-patate@andina.net

FINANCIERO

Oficio No.MP-DF-0009
Patate, 06 de Enero del 2016

Licenciado.
Medardo Chilibingua
ALCALDE DEL CANTON PATATE
Presente:



De mi consideración:

En atención al requerimiento de información relacionada con los locales del patio exterior del proyecto de estación de transferencia construido por el GAD Municipal de Patate y que se requiere prioritariamente poner a disposición de la colectividad, al respecto me permito indicar los siguientes:

1. Se debe tener en cuenta el siguiente cuadro de áreas y costos:

DESCRIPCIÓN	AREA (m2)	COSTO UNIT
BAÑOS	23.6	9157.24
LOCAL 1	14.2	5509.86
LOCAL 2	23	8924.43
LOCAL 3	24.6	9545.25
LOCAL 4	22.8	8846.82
TOTAL =	108.2	41983.60

2. Tomando en cuenta que los baños están a servicio de todos los locales mi criterio es prorratear el costo para los mismos quedado de la siguiente manera

LOCAL 1 7046.91
LOCAL 2 11414.03
LOCAL 3 12208.00
LOCAL 4 11314.72

FINANCIERO

3. Considero tomar en cuenta una vida útil de 10 años con lo que los valores mensuales que podrían ser recuperados son los siguientes:

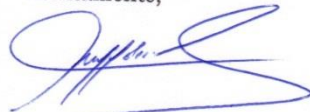
LOCAL 1	7046.91	\$ 59.00
LOCAL 2	11414.03	\$ 96.00
LOCAL 3	12208.00	\$102.00
LOCAL 4	11314.72	\$ 95.00

4. Los posibles arrendatarios deberán asumir también el pago de todos los servicios básicos como son: agua, luz, teléfono, internet y otros que lo utilicen, haciéndolo directamente en las entidades proveedoras de estos servicios.

5. Mi criterio también es de que a los valores arriba indicados se considere un 10% para mantenimiento de la infraestructura.

Sin otro particular por el momento y en espera de que la información suministrada sirva de soporte para la decisión de la máxima autoridad y del concejo municipal me suscribo de usted reiterando los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Dr. Angel López López
DIRECTOR FINANCIERO



SEÑOR DIRECTOR FINANCIERO: Conforme la disposición de poner al servicio la infraestructura que fue construida y más que nada tratando de recuperar de alguna manera algún valor en favor de la Municipalidad y en base a la información técnica en este caso del Departamento de Obras Públicas que consta en el mismo documento, así también con el informe legal que hay la posibilidad de proceder con el mecanismo de arrendamiento directo lo que he hecho es calcular en base a los costos que tiene cada uno de los locales y prorratear, por ejemplo las instalaciones de los baños para cada uno de los locales, luego contablemente todo activo fijo está para depreciación por eso se ha considerado la vida útil de 10 años y eso nos da una alícuota correspondiente y eso se está dividiendo para 12 meses y ese es el valor de arrendamiento que está establecido para cada local como un parámetro para que puedan tomar la decisión, mi criterio es que a parte de la cantidad que se vaya a establecer por el arrendamiento tienen la obligación de pagar agua potable, luz, teléfono, internet y otros que lo utilice que es de consumo personal, lo que se debería ver es la posibilidad de que la Municipalidad se les instale los medidores correspondientes y cada uno se hace cargo, a parte sugiero que se incluya un porcentaje del 10% para el mantenimiento de la infraestructura o en su defecto no le tomen en cuenta, esto es un criterio del área financiera pero ustedes serán quienes decidan ya que será la primera vez que se lo va a poner en servicio.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA. Yo he pensado en sacarle provecho al asunto porque la inversión realizada es fuerte, yo sugeriría que se haga un contacto con los señores de las Cooperativas, son 4 locales: 2 locales para los buses, el tercero a una Cooperativa de Camionetas porque estos valores no le van a pagar alguien que ponga un negocio porque no representa mucho, las Cooperativas si porque todo terminal tiene oficinas de las Cooperativas para la venta de boletos, encomiendas hay que aprovechar la situación; porque si arrendamos solo para comidas esto se pelean entre ellos, yo he hablado con los buses para que ocupen el 2 y el 3 a 150 dólares mensuales ellos si pagarían porque el complemento es el bus, el servicio y los otros dos podría ser para comidas.

SEÑOR ALCALDE: Hay un sin número de interesados y lo que queremos es poner en cada local diferentes ventas y me atreví a decir a 100 dólares cada uno como un presupuesto referencial, pero hay que poner variado y la gente esta consiente que va a pagar esta cantidad, pero aquí con el estudio técnico, financiero y legal, pero con estos parámetros ya se puede tomar una decisión.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA: A mí me parece excelente esta situación, con esto deberíamos tomar como base para hacer un análisis por memorizado de todos los locales que tiene la Municipalidad, se ha pedido la información de cuanto están pagando y no hemos tenido respuesta, entonces en base a esto haremos un reajuste para los otros locales municipales: del parque, del mercado.

SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA. Sugiere que se proponga que una Cooperativa utilice un local como oficina, por ejemplo la Patate ellos van a Quito y existe encomiendas porque los buses inclusive tiene que ir a la sede y ahí están las encomiendas, alguna vez decíamos que ya no queremos que los buses ingresen acá sino más bien en el lugar que está ya preparado, para que el pasajero esté cerca para comprar el boleto, sugiero que más bien se proponga a una de las Cooperativas de buses y es más seguro aunque sea un local y los otros ya se puede completar.

SEÑOR ALCALDE: Lo más importante es que sepan lo legal y esto es una base para cobrar, yo me atreví a decir 100 dólares y el pequeño se podría decir 70 dólares, entonces los 3 locales: 2, 3 y 4 irían 100 y el local 1 sería 70, sugeriría que el Concejo me autoricen en base a estos parámetros negociar con los interesados para arriba y poner los negocios alternando.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA: El local 3 se podría cobrar 150 dólares porque es más grande para que exista más ingresos.

SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA: Cada local tendrá su medidor de luz?

SEÑOR ALCALDE: Cada local va a tener su medidor.

RESOLUCIÓN N° 004-07-01-2016-GADMP.- Cuarto Punto.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL ARRENDAMIENTO DE LOS LOCALES MUNICIPALES UBICADOS EN LA ESTACION DE TRANSFERENCIA (AVE. AMBATO-MANUEL ZAPATER Y AURELIO ALTAMIRANO). EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SAN CRISTOBAL DE PATATE, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 07 DE ENERO DEL 2016, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES CONCEJALES, TLGO. EFRAIN AIMARA, SR. JUAN GUEVARA; ING. LEONEL HOYOS, SR. MISAEL TIPAN E ING. JORGE VEGA; RESUELVEN POR UNANIMIDAD autorizar al señor Alcalde proceda a la adjudicación directa a personas que deseen arrendar los locales municipales 1, 2, 3 y 4 ubicados en la Estación de Transferencia (Ave. Ambato-Manuel Zapater y Aurelio Altamirano); tomando como referencia los informes presentados: N.003-DOP-GMP-2016 del 05 de enero de 2016 del Ing. Diego Galarza, Director de Obras Públicas Enc.; Memorando N.003-DJ-GMP-2016

del 06 de enero de 2016 del Ab, Darwin Soria, Procurador Síndico; y N.MP-DF-0009 del 06 de enero de 2016 del Dr. Ángel López, Director Financiero Municipal.

5. AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONOMICA Y SOCIAL-MIES Y EL GAD MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL DE PATATE PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS SOCIALES DE PROTECCION ESPECIAL.

SEÑOR ALCALDE: Existen unos oficios enviados por la Directora Provincial de MIES, además tenemos el criterio legal, certificación presupuestaria y el modelo de convenio, por favor de lectura al oficio del MIES.

SEÑORA SECRETARIA: Da lectura a los oficios N.MIES-CZ-3-DDA-2016-0021 y 0029-OF recibidos el 05 de enero de 2016, respectivamente suscritos por la Ab. Andrea Celeste Arias, Directora Distrital MIES Ambato y los incorpora al acta como sigue:



**MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL**

Oficio Nro. MIES-CZ-3-DDA-2016-0021-OF

Ambato, 04 de enero de 2016

Asunto: Suscripción Convenios 2016

Señor Licenciado
Luis Medardo Chilibuinga Guambo
Alcalde
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN
CRISTOBAL DE PATATE**
En su Despacho



09H32'
SECRETARÍA GENERAL
Entrega x correo electrónico

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, pongo en su conocimiento que el Ministerio de Inclusión Económica y Social, a través de la Dirección Distrital MIES Ambato, tiene previsto la suscripción con el GAD/Entidad Cooperante de su representación, del/los Convenio/s de Cooperación Económica para la implementación de los servicios sociales de Protección Especial para el año 2016; en virtud de lo cual, al interior de la Institución nos encontramos realizando los trámites administrativos y financieros correspondientes, a efectos de que, una vez que se cumplan con los requisitos y formalidades exigidos en la normativa pertinente, se proceda a la celebración dicho/s convenio/s en los primeros días del mes de enero del 2016, dando continuidad al servicio.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Andrea Celeste Arias Cortéz
DIRECTORA DISTRITAL AMBATO



**MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL**

Oficio Nro. MIES-CZ-3-DDA-2016-0029-OF

Ambato, 04 de enero de 2016

Asunto: CONVENIOS 2016



Señor Licenciado
Luis Medardo Chilibingua Guambo
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN
CRISTOBAL DE PATATE
En su Despacho

SECRETARIA GENERAL

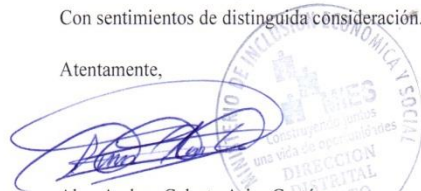
24446
financiera
patate
B.F. Cortés
F.M.

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, pongo en su conocimiento que el Ministerio de Inclusión Económica y Social, a través de la Dirección Distrital MIES Ambato, tiene previsto la suscripción con el GAD/Entidad Cooperante de su representación, del/los Convenio/s de Cooperación Económica para la implementación de los servicios sociales de Discapacidad para el año 2016; en virtud de lo cual, al interior de la Institución nos encontramos realizando los trámites administrativos y financieros correspondientes, a efectos de que, una vez que se cumplan con los requisitos y formalidades exigidos en la normativa pertinente, se proceda a la celebración dicho/s convenio/s en los primeros días del mes de enero del 2016, al mismo tiempo solicito dar continuidad al servicio.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Abg. Andrea Celeste Arias Cortés
DIRECTORA DISTRITAL AMBATO

sv



SEÑOR ALCALDE. El mismo texto es para Discapacidad y el mismo es para los Centros Infantiles, entonces son 3 convenios.

SEÑORA SECRETARIA: Seguidamente da lectura al memorando N.002-DJ-GMP-2016 del 05 de enero de 2016 remitido por el Ab. Darwin Soria Procurador Síndico Municipal y lo incorpora al acta como sigue:

Asesoría Jurídica

Patate
Gobierno Municipal

Patate, 5 de enero del 2016
MEMORANDO N° 002-DJ-GMP-2016

PARA: Lic. Medardo Chiquinga
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE PATATE

DE: Ab. Darwin Romeo Soria V.
PROCURADOR SINDICO.

ASUNTO: INFORME SOBRE CONVENIOS MIES

Señor Alcalde.

A mi conocimiento ha llegado el Proyecto de Renovación de **CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA** No. ***** ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL DE PATATE PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE ***** , al respecto me permito indicar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

En el año 2015, se suscribió la Renovación de **CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA** No. DI-03-18D01-00346-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL DE PATATE PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL, así como para los demás servicios que presta el MIES.

BASE LEGAL

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado...."

Art. 85.- La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad.

LEY ORGÁNICA PARA LA JUSTICIA LABORAL Y RECONOCIMIENTO DEL TRABAJO EN EL HOGAR:

RECIBIDO
GAD MUNICIPAL SAN CRISTOBAL DE PATATE
05 ENE 2016 HORA
SECRETARIA GENERAL

MIES
P.P.S./lc
J.H.F.

Dirección: Av. Ambato y Juan Montalvo
Telefax: (03)2870214 / (03)2870523 (03)2870509
www.patate.gov.ec
municipio-patate@andinanet.net

Asesoría Jurídica



DE LAS REFORMAS AL CÓDIGO DE TRABAJO

Artículo 2.- Sustitúyase el artículo 14 por el siguiente: "Art. 14.- Contrato tipo y excepciones.- El contrato individual de trabajo a tiempo indefinido es la modalidad típica de la contratación laboral estable o permanente, su extinción se producirá únicamente por las causas y los procedimientos establecidos en este Código.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Art. 115.- dice: "Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION:


Art. 60 Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: **literal n).-** Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. **Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia.**

CONCLUSIONES:

1.- De la norma legal transcrita podemos observar que una de las políticas del Estado es la de entregar una atención prioritaria entre otros a los niños (as) así como a los demás grupos que necesiten la atención prioritaria; por lo que para cumplir con este objetivo es necesario aplicar políticas públicas que estén encaminadas a hacer efectivo el buen vivir y todos los derechos consagrados en la constitución.

2.- En el proyecto de renovación de convenio que nos ocupa una vez analizado el mismo se observa que en la letra c) de la cláusula tercera se hace constar como una obligación del GAD Municipal "Contratar personal idóneo para la ejecución del proyecto y garantizar la permanencia de quienes se encuentren en proceso de profesionalización, formación continua y capacitación que sea de interés del MIES, de conformidad con la Norma Técnica respectiva; así como cancelar de manera oportuna sus remuneraciones y beneficios de Ley; y coordinar técnicamente con el MIES en los casos de reemplazo"

3.- Por lo anotado en el numeral anterior al tratarse de una renovación de convenio que debe durar hasta el 31 de diciembre del 2016, y por cuanto los recursos asignados a las remuneraciones están en base al Salario Básico Unificado, no se podría contratar bajo el régimen del Código de Trabajo, en virtud de que las o los trabajadores contratados pasaran a ser trabajadores indefinidos del GAD Municipal, lo cual a futuro afectaría la economía del GAD por cuanto no se contaría con los recursos económicos para proceder con los desahucios de dichos trabajadores.


Gobierno Municipal

Asesoría Jurídica

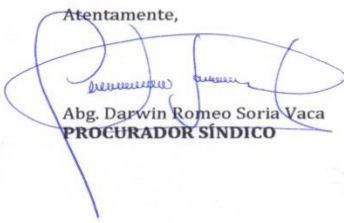
4.- Conforme lo determina el Código Orgánico de Finanzas Públicas en caso de que se llegue a suscribir el presente convenio se deberá contar con la partida presupuestaria correspondiente con la suficiente disponibilidad económica para cubrir con la contra parte del GAD Municipal.

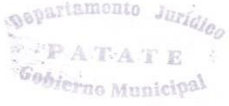
CRITERIO JURIDICO:

Por todo lo anotado señor Alcalde es criterio de quien suscribe el presente documento que previo a la firma del convenio se solicite al MIES se reforme el literal c) de la cláusula tercera del proyecto de convenio, en la cual se deje abierto al GAD Municipal la modalidad de contratación de personal,

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Abg. Darwin Romeo Soria Vaca
PROCURADOR SÍNDICO


Departamento Jurídico
PATATE
Gobierno Municipal

Dirección: Av. Ambato y Juan Montalvo
Telefax: (03)2870214 / (03)2870523 (03)2870509
www.patate.gov.ec
municipio-patate@andinanet.net

SEÑOR ALCALDE: Yo quiero adelantar un poco, por parte del MIES quisieron que inmediatamente se dé atención, yo les dije que no porque como es un convenio legalmente el Concejo tiene que autorizarme la firma, había una preocupación respecto al personal ustedes saben con la nueva ley la mayoría del personal se estaba contratando como servicios ocasionales y pagando todo los beneficios de ley, al continuar con esa misma modalidad la nueva ley dice que a los 3 meses que estén trabajando al siguiente día se



CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA No. XX-XX-XXXXX-XXXX-X ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE XX-GAD XX PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE XX

Suscriben el presente Convenio de Cooperación Económica para la implementación de servicios de XX, por una parte el Ministerio de Inclusión Económica y Social representado por XX, en su calidad de DIRECTOR/A DISTRITAL DE XXXX; y, por otra parte el Gobierno Autónomo Descentralizado de XX, con Registro Único de Contribuyentes No. XXXX, representado por su XXXX; a quienes en adelante se les denominará, "MIES" y "GAD", respectivamente, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1. El MIES tiene como misión establecer y ejecutar políticas, regulaciones, estrategias, programas y servicios para la atención durante el ciclo de vida, protección especial, aseguramiento universal no contributivo, movilidad social e inclusión económica de grupos de atención prioritaria y aquellos que se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad.
2. El Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados pueden implementar sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria de su jurisdicción, para garantizar los derechos consagrados en la Constitución.
3. El Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, de conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 502 de 11 de octubre del 2010, autorizó al MIES, el modelo de gestión de los programas o proyectos con los GADS.
4. La ex Ministra de Inclusión Económica y Social, Socióloga Doris Soliz, emite el Acuerdo Ministerial No. 334 de fecha 11 de febrero del 2014, mediante el cual se expide la Norma Técnica para la prestación de los servicios de XX, la misma que regula y viabiliza los procesos de implementación y funcionamiento de estos servicios.
5. El GAD ha presentado el proyecto para prestación de los servicios de XX.
6. Mediante certificación presupuestaria No. XX de fecha XX, la responsable de la Unidad Financiera de la Dirección Distrital No. XX, emite la disponibilidad presupuestaria, por el valor de USD XX.

SEGUNDA.- OBJETO:

Las partes se comprometen a cooperar mutuamente con la finalidad de desarrollar el Proyecto XX aprobado por el MIES y a garantizar la calidad de los servicios de XX a brindar, en las siguientes Unidades de Atención:

PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	DIRECCIÓN CALLE PRINCIPAL NUMERACIÓN CALLE SECUNDARIA	NOMBRE UNIDAD DE ATENCION	NUMERO DE USUARIOS	MODALIDAD

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1 OBLIGACIONES DEL GAD:

- a) Dirigir y ejecutar a cabalidad el proyecto mencionado en el objeto del presente Convenio de acuerdo con la Norma Técnica y planes de mejora emitidos por el MIES;
- b) Aportar en efectivo, bienes, servicios y/o talento humano, para la ejecución del objeto del convenio, de conformidad con el proyecto presentado por el GAD y aprobado por el MIES;



- c) Contratar personal idóneo para la ejecución del proyecto y garantizar la permanencia de quienes se encuentren en proceso de profesionalización, formación continua y capacitación que sea de interés del MIES, de conformidad con lo previsto en la Norma Técnica respectiva; así como cancelar de manera oportuna sus pagos acorde a la norma legal, y coordinar técnicamente con el MIES en los casos de reemplazo;
 - d) Presentar al MIES los informes que solicite y mantener actualizados los Sistemas de Información requeridos por el MIES. Para el efecto, el GAD realizará las gestiones para contar con un computador con acceso a internet en la unidad de atención;
 - e) Presentar la liquidación correspondiente a la ejecución del servicio, así como del desembolso entregado en los plazos establecidos en el presente convenio. Así mismo, al finalizar el plazo del Convenio deberá presentar el informe final sobre la ejecución del proyecto;
 - f) Garantizar el 5% de cupos para ingresos autorizados por el MIES, adicional al objeto del convenio conforme al proyecto aprobado;
 - g) El GAD es responsable del buen uso y manejo de los fondos transferidos por parte del MIES ante los respectivos órganos de control del Estado;
 - h) Construir el plan de mejora de las unidades de atención financiadas por el presente convenio en base a la metodología que entregue el MIES y presentarlo dentro de los primeros treinta días luego de suscribir el mismo;
 - i) Priorizar la cobertura de atención a la población en condiciones de extrema pobreza;
 - j) Contratar las adquisiciones y/o servicios a proveedores del sector de la economía popular y solidaria registrados conforme las disposiciones de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su reglamento de aplicación y demás normativa aplicable. Por excepción y únicamente en los lugares en que no fuere posible contratar con dichos proveedores se podrán realizar las adquisiciones con proveedores del sector privado.
- Los proveedores de alimentos contratados deberán cumplir obligatoriamente con los estándares de buenas prácticas de manufactura de alimentos y los reglamentos establecidos para el efecto por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social y Ministerio de Salud Pública;
- k) Designar a una persona como contraparte institucional para la ejecución del convenio, quien actuará con la Dirección Distrital en la operación de las unidades de atención de los servicios a su cargo; y,
 - l) Cumplir con las observaciones y recomendaciones que sean establecidas por los técnicos y analistas del MIES, como resultado de sus visitas de seguimiento; y, participar en todas las reuniones convocadas por la Dirección Distrital del MIES, para el tratamiento de aspectos relativos a la ejecución del convenio y para el permanente mejoramiento de la calidad de los servicios.

3.2 OBLIGACIONES DEL MIES:

- a) Asignar y transferir los recursos económicos establecidos en la Cláusula Cuarta de este Convenio;
- b) Coordinar, monitorear, evaluar y realizar el control técnico a la ejecución del objeto del presente Convenio, a través de los técnicos de la unidad de servicios sociales; el MIES, además, realizará el correspondiente seguimiento a las actividades que dentro de las unidades de atención se realicen de conformidad al Proyecto materia de este Convenio;
- c) Proporcionar oportunamente formularios o formatos para la elaboración de informes;
- d) Brindar la asistencia técnica al GAD para la mejor ejecución del convenio. Así mismo, facilitará la metodología y asistencia técnica para la construcción e implementación de los planes de mejora de las unidades de atención financiadas por el presente convenio; y,
- e) Priorizar al GAD en el sistema de donaciones del MIES para beneficio y atención a los grupos vulnerables;



CUARTA.- FINANCIAMIENTO MIES:

El MIES para la ejecución del presente Convenio transferirá al GAD el valor de USD XX (XX dólares de los Estados Unidos de América).

En caso de presentarse disminución de cobertura, se reajustará el financiamiento al valor que efectivamente represente la cobertura.

QUINTA.- COFINANCIAMIENTO GAD:

El GAD financiará a través de efectivo, bienes, servicios y/o talento humano, de acuerdo a la letra b) de la cláusula 3.1 de sus obligaciones.

SEXTA.- MODALIDAD DE LOS DESEMBOLSOS:

6.1. El primer desembolso por el 50% del valor del aporte del MIES, en calidad de anticipo, se realizará dentro del plazo de quince días posteriores a la firma del Convenio;

6.2. El segundo desembolso, por el restante 50% de valor del aporte del MIES, se realizará en el mes de julio de 2015 una vez transcurrida la mitad del tiempo establecido como plazo total del Convenio, conforme la Cláusula Séptima, para lo cual, el GAD deberá justificar el primer desembolso por los primeros seis meses de ejecución del Convenio;

6.3. La liquidación total del convenio se la realizará en los primeros diez días del mes de enero del 2016 posteriores a la finalización del plazo total del convenio, correspondiéndole justificar al GAD los valores utilizados por los segundos seis meses de operaciones hasta el mes de Diciembre de 2015 en la ejecución del mismo; y, de existir valores no justificados, éstos deberán ser liquidados y restituidos, vía depósito directo en la cuenta rotativa de ingresos del MIES.

Los justificativos mencionados en la presente cláusula se ajustarán a los lineamientos emitidos por el MIES.

6.4. El GAD deberá presentar mensualmente los justificativos correspondientes, a fin de facilitar los procesos de liquidación.

SÉPTIMA.- PLAZO:

El plazo para la ejecución del presente Convenio es desde el XXXX de 2015-2016 hasta el XXXX de 2015-2016.

OCTAVA.- NATURALEZA JURÍDICA DE LA RELACIÓN:

La relación entre las Partes se limita única y exclusivamente a la ejecución del objeto de este Convenio. Por lo expuesto, el MIES no contrae ningún vínculo laboral o civil, ni relación de dependencia con el personal que el GAD ocupe.

NOVENA.- PROHIBICIONES AL GAD:

Ceder o transferir las obligaciones constantes en el presente Convenio y/o utilizar los recursos entregados en fines distintos a los aprobados.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

10.1. Cumplimiento del objeto o plazo del Convenio.

10.2. Por mutuo acuerdo de las partes, en los siguientes casos:

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el convenio, las



Construyendo juntos una vida de oportunidades

partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones del convenio, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del MIES o del GAD.

10)3. Por terminación unilateral del MIES en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento a una de las cláusulas constantes en el Convenio;
- b. Suspensión de la ejecución del Convenio sin autorización del MIES;
- c. En caso de vulneración de los derechos de los usuarios de las Unidades de Atención, acciones de violencia u otros hechos similares por parte del GAD;
- d. El MIES también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el Convenio cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobados, el GAD no hubiere accedido a terminar por mutuo acuerdo el Convenio.

De producirse las circunstancias indicadas en los literales a), y b) y c), el administrador del Convenio, elaborará un informe motivado, con señalamiento expreso del incumplimiento en que ha incurrido el GAD

El MIES notificará por escrito al GAD sobre el incumplimiento en que ha incurrido con los informes técnico y económico, concediéndole el término de diez días para que presente las justificaciones correspondientes o subsane el hecho cometido.

En caso de que no justifique o remedie el incumplimiento en el término concedido, el MIES dará por terminado anticipada y unilateralmente el Convenio, mediante resolución; sin que por tal motivo, se exceptúe el Acta de finiquito del Convenio con la correspondiente liquidación.

En caso de terminación del Convenio por decisión unilateral del MIES no se podrá celebrar ningún nuevo Convenio para el mismo objeto y con el GAD incumplido y éste no podrá acceder ni volver a suscribir Convenio alguno con el Ministerio, sin perjuicio del establecimiento de responsabilidades a que haya lugar, situación que será determinada por los organismos de control del Estado.

DÉCIMO PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE:

La administración, supervisión y control del presente convenio hasta su liquidación, estará a cargo del Director Distrital del MIES, quien tendrá la responsabilidad de gestionar los trámites que sean necesarios para velar por el cumplimiento del presente instrumento.

A la terminación del Convenio por cualquier causa, el Director Distrital procederá al cierre del mismo, con la respectiva liquidación técnica y económica para lo cual deberá contar con el informe final del GAD debiendo el Director Distrital en el plazo de diez días aprobarlo y emitir el acta de finiquito suscrita por las partes.

En el caso que el GAD no comparezca o se niegue a la suscripción de dicha acta, el cierre y liquidación será realizada en forma unilateral por parte del Director Distrital del MIES e iniciará las acciones legales correspondientes en caso de no haber restituido valores si los hubiere.

DÉCIMO SEGUNDA.- SEÑALÉTICA Y COMUNICACIÓN:

12.1.- Las Unidades de Atención deben contar con un rótulo o letrero que garantice la legibilidad suficiente, a efectos de que se facilite la identificación de los servicios que presta el MIES, cuyo logotipo y denominación, debe predominar dentro del rótulo y/o letrero, ocupando al menos el 75% de su espacio, conservándose además el tipo de letra y colores que corresponden al logotipo e identificación del MIES para garantizar la uniformidad en la rotulación.

12.2.- El GAD podrá realizar publicidad que involucre la imagen institucional del MIES únicamente sobre los servicios cofinanciados por éste y conforme a las directrices del área comunicacional del Ministerio, debiendo difundir los porcentajes de recursos del cofinanciamiento de éste para la ejecución del convenio, así como cumplir con lo preceptuado en las leyes y normativa que precautelan los derechos de los sujetos con los que intervengan.



12.3.- Se prohíbe la utilización de los servicios, los usuarios y del nombre del Ministerio de Inclusión Económica y Social, para temas de comunicación social privados y/o ajenos al servicio objeto del convenio, propaganda política; y, en caso de donaciones que contravengan con lo establecido en las normas técnicas de estos servicios.

DÉCIMO TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Convenio, las partes tratarán de llegar a un acuerdo directo que solucione el problema. De no mediar acuerdo alguno, las partes lo someterán, libre y voluntariamente, al proceso de Mediación; en caso de existir un Acta de imposibilidad de Acuerdo, las partes se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio del MIES.

La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana. En consecuencia, el GAD declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente convenio.

El GAD renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Convenio.

Si el GAD incumpliere este compromiso, el MIES podrá dar por terminado unilateralmente el Convenio.

DÉCIMO CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

- Nombramiento de los representantes legales;
- RUC y Cuenta bancaria del GAD;
- Proyecto aprobado;
- Informe Técnico de aprobación del Director Distrital; y,
- Permiso de funcionamiento de la Unidad de Atención, previsto en el Acuerdo Ministerial-Interministerial No. 0015-14 de fecha 30 de julio de 2014.

DÉCIMO QUINTA.- DOMICILIO:

Para todos los efectos de este Convenio, las partes convienen en fijar su domicilio en la ciudad de XX, en las siguientes direcciones:

-DIRECCION DISTRITAL

Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:

- EL GAD

Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:

DÉCIMO SEXTA.- ACEPTACIÓN:

Las partes aceptan el contenido de las cláusulas estipuladas en este Convenio, por cuanto responden a sus intereses institucionales. Para constancia y en fe de todo lo expresado, lo suscriben en cuatro ejemplares de igual valor y efecto.

Dado en la ciudad de XX, a los XX días del mes de XX de 20152016

SEÑOR DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL: La contraparte del MIES es de 227.451,84 por cuanto son para 150 niños la cobertura para los tres centros infantiles, este es el valor exacto, el pago para las 3 Coordinadoras, 15 Parvularias y la alimentación para los centros, el plazo es el año fiscal, para el convenio de la Discapacidad es de 54.780 dólares y 30.204 dólares para Protección Especial, este es el aporte del MIES.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS: Tengo una inquietud dentro del oficio enviado con fecha 04 de enero del MIES dicen que están realizando los trámites administrativos y financieros, lo cual están pidiendo que se dé continuidad con el servicio, yo no veo en ningún documento que han presentado que se pida la autorización para la firma de convenio; otra cosa si me gustaría de que si ponemos en el punto de orden del día uno tenga la opción de revisar la documentación que se está presentado porque ahorita no puedo ver qué papel estamos revisando, porque lastimosamente nos entregan a última hora el convenio, los valores, y no podemos hablar; otro asunto si vemos las partidas presupuestarias por las cuales se va a firmar el convenio existe las partidas pero sin los valores correspondientes de los aportes, yo creo que si la necesidad es prioritaria de firmar los acuerdos para dar continuidad a los servicios también no implica de que el Concejo tiene que tener todos los documentos pertinentes para autorizar la firma de un convenio ya que todos estamos deseosos de que se siga manteniendo el servicio porque es un servicio de bienestar, pero si sería bueno de que se tome también en cuenta estos aspectos.

SEÑOR DIRECTOR FINANCIERO: Esta certificación es muy diferente a las normales que es para gastos, porque está sujeta a ingresos y gastos, es decir si es que el convenio se aprueba por 227.000 se aprueba en ingreso y consta en partida de ingresos en la certificación y se va también a los gastos, prácticamente tiene un equilibrio dependiendo del monto del convenio que se autorice, por eso es una certificación muy diferente hay partida de ingresos y partida de gastos lógicamente sin valores porque en el momento que aprueben el convenio se ingresa el valor correspondiente en ingresos y gastos solo para justificar.

SEÑOR ALCALDE: Tratando de agilizar el tema, ustedes ven que el MIES plantea directamente que demos continuidad al servicio, más bien yo había

solicitado que empecemos pero en legal forma mediante un convenio y que todo esté enmarcado en la cuestión legal, si hay errores en la cuestión de cálculo pero estamos analizando y podemos ir corrigiendo pero para eso está Desarrollo Social quien tiene que revisar, pero como nos pasan recientemente y si hay que corregir hay que hacerlo, pero es solamente por el servicio que están necesitando y mientras no exista una convenio no podemos dar inicio a que trabajen.

SEÑOR DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL: Los montos no van a modificarse absolutamente en nada, nosotros no podemos decir redistribuyamos, aquí les dicen este es el valor puntual además estos valores son puestos por el MIES, y son valores fijos eso es la contraparte del MIES.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS: Cual es el aporte del Municipio y al personal quién paga ?

SEÑOR DIRECTOR FINANCIERO: En el convenio ya se leyó que el aporte de la Municipalidad es en el aspecto logístico, es decir en especie no aplicamos ningún valor porque es en especie, papelería, logística.

SEÑOR DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL: El MIES es quien paga al personal y son valores que calcula el MIES, la contraparte del Municipio como un ejemplo de los CIBV's: la infraestructura, equipos de oficina, suministros casi es en especie y es muy poco.

SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA: Hay que rotar al personal eso es bueno, en el literal j) manifiesta esto.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS: Tengo una inquietud ellos dicen que ponen las remuneraciones entonces ahí debe estar constando todos los beneficios de ley.

SEÑOR DIRECTOR FINANCIERO: Es que ya se cambia la modalidad de contratación del personal.

SEÑOR DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL: Ya nos dan la potestad de hacer por servicios profesionales porque en el Código de Trabajo dice a los 3 meses ya se convierten en trabajadores permanentes, entonces nos haríamos cargo de 15 Parvularias que no tendría sentido, en Erradicación este año no tenemos problema ellas si pueden estar bajo la Ley de Servicio Público, el problema es con los CIBVS ahí de ley se tiene que contratar bajo

la modalidad de servicios profesionales, solo que el MIES diga no, ahí no sé qué se podría hacer.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS: Y si el MIES dice que no, bajo esa modalidad eso ya debería estar en el convenio estipulado de que verdaderamente el MIES está aceptando, yo si pediría que se tenga mucho cuidado, porque por un error de omisión puede darse el caso de que estemos aplicando así.

SEÑOR DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL: Si está en el convenio por eso se cambió esa cláusula, porque no podemos irnos en contra de algo que no queremos, lo que queremos es evitar eso, esto fue un acuerdo mutuo con la Directora del MIES y está en su conocimiento de que se va a contratar bajo la modalidad de contrato por servicios profesionales.

SEÑOR ALCALDE: Se envió un oficio a la Directora del MIES pidiendo la propuesta de que se modifique esta cláusula de que se saque los beneficios de ley por eso el convenio esta así, cómo voy a dar en 3 meses un contrato indefinido sabiendo que es un convenio y cuando se acabe donde dejo a la gente, por eso debemos buscar la manera para no perjudicar a la Institución.

SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA: El MIES directamente porque no puede dar ese servicio?

SEÑOR DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL: Hablando a nivel de Tungurahua son alrededor de 150 CIBV's por 15 estamos hablando de unas dos mil personas sería una carga tremenda y no podrían ejecutar, son estrategias que se benefician mutuamente especialmente se benefician los sectores vulnerables yo creo que si vale la pena desde el lado humano seguir trabajando porque si se da una buena atención y esto es obra social.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS: Aparentemente decimos ya con eso estamos bien yo espero que no tengamos ningún tipo de problemas con personas a lo mejor que vengan a demandar por la estabilidad laboral ojala el marco jurídico que estamos aplicando sea el correcto.

SEÑOR PROCURADOR SINDICO: En cuanto a la suscripción del convenio, claro que hay preocupación de los señores Concejales en la parte administrativa, pero en la parte administrativa el responsable es el señor Alcalde, nosotros como asesores no vamos hacer cosas que a lo mejor vaya ir en contra del señor Alcalde, incluso ustedes no van a tener ningún problema en la parte administrativa porque no es responsabilidad de ustedes, en mi criterio estoy pidiendo que se cambie esa cláusula y con esto cambia el MIES

y esto ha servido para todos los Municipios y se va a fijar en todos, incluso en Píllaro ya está funcionando los CIBV's sin la firma del convenio y ni cuenta se dieron de lo que podría haber pasado con el personal, lastimosamente estos convenios están bajo la norma técnica que maneja el MIES por eso es el mismo formato de todos los años.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA: Lo que estamos diciendo es por el bien de la institución, no es nuestra facultad; pero estamos opinando y eso deben entender, porque usted Doctor por la Institución que trabaja debe defender.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS: Estamos muy claros en lo que usted dice, pero usted está sugiriendo que se cambie y quien va aprobar el convenio es el Concejo.

SEÑOR ALCALDE: En la cuestión de personal hay que hacer bien las cosas y tratar de que todo salga de la mejor manera por eso me he cuidado y hemos solicitado por escrito de que se modifique esa cláusula.

SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA: Una vez analizado y luego de haber realizado algunas sugerencias que ojala eso se cumpla, elevo a moción que se autorice la suscripción del Convenio de Cooperación Económica entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social-MIES y el GAD Municipal de San Cristóbal de Patate para la implementación de servicios sociales de **PROTECCION ESPECIAL**, por el valor de 30.204 dólares, tomando en consideración las sugerencias emitidas.

Moción que es apoyada por unanimidad.

RESOLUCIÓN N° 005-07-01-2016-GADMP.- Quinto Punto.- AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL-MIES Y EL GAD MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL DE PATATE PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS SOCIALES DE PROTECCION ESPECIAL. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SAN CRISTOBAL DE PATATE, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 07 DE ENERO DEL 2016, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES CONCEJALES, TLGO. EFRAIN AIMARA, SR. JUAN GUEVARA; ING. LEONEL HOYOS, SR. MISAEL TIPAN E ING. JORGE VEGA; RESUELVEN POR UNANIMIDAD: Autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación Económica entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social-MIES y el GAD Municipal de San Cristóbal de Patate para la implementación de servicios sociales de **PROTECCION ESPECIAL**, por el

valor de 30.204 dólares, tomando en consideración la sugerencia emitida por parte del señor Procurador Síndico del GAD Municipal mediante memorando N.002-DJ-GMP-2016, de fecha 05 de enero de 2016.

6. AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONOMICA Y SOCIAL-MIES Y EL GAD MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL DE PATATE PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS SOCIALES DE DISCAPACIDAD.

SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA: Elevo a moción que se autorice la suscripción del Convenio de Cooperación Económica entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social-MIES y el GAD Municipal de San Cristóbal de Patate para la implementación de servicios sociales de **DISCAPACIDAD**, por el valor de 54.780 dólares, tomando en consideración las sugerencias emitidas.

Moción que es apoyada por unanimidad.

RESOLUCIÓN N° 006-07-01-2016-GADMP.- AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONOMICA Y SOCIAL-MIES Y EL GAD MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL DE PATATE PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS SOCIALES DE DISCAPACIDAD. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SAN CRISTOBAL DE PATATE, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 07 DE ENERO DEL 2016, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES CONCEJALES, TLGO. EFRAIN AIMARA, SR. JUAN GUEVARA; ING. LEONEL HOYOS, SR. MISAEL TIPAN E ING. JORGE VEGA; **RESUELVEN POR UNANIMIDAD:** Autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación Económica entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social-MIES y el GAD Municipal de San Cristóbal de Patate para la implementación de servicios sociales de **DISCAPACIDAD**, por el valor de 54.780 dólares, tomando en consideración la sugerencia emitida por parte del señor Procurador Síndico del GAD Municipal mediante memorando N.002-DJ-GMP-2016, de fecha 05 de enero de 2016.

7. AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONOMICA Y SOCIAL-MIES Y EL GAD MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL DE PATATE PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS SOCIALES DE DESARROLLO INFANTIL.

SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA: Elevo a moción que se autorice la suscripción Convenio de Cooperación Económica entre el Ministerio de

Inclusión Económica y Social-MIES y el GAD Municipal de San Cristóbal de Patate para la implementación de servicios sociales de **DESARROLLO INFANTIL**, por el valor de 227.451,84., dólares , tomando en consideración las sugerencias emitidas.

RESOLUCIÓN N° 007-07-01-2016-GADM.P.- AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONOMICA Y SOCIAL-MIES Y EL GAD MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL DE PATATE PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS SOCIALES DE DESARROLLO INFANTIL. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SAN CRISTOBAL DE PATATE, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 07 DE ENERO DEL 2016, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES CONCEJALES, TLGO. EFRAIN AIMARA, SR. JUAN GUEVARA; ING. LEONEL HOYOS, SR. MISAEL TIPAN E ING. JORGE VEGA; **RESUELVEN POR UNANIMIDAD:** Autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación Económica entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social-MIES y el GAD Municipal de San Cristóbal de Patate para la implementación de servicios sociales de **DESARROLLO INFANTIL**, por el valor de 227.451,84, dólares, tomando en consideración la sugerencia emitida por pate del señor Procurador Síndico del GAD Municipal mediante memorando N.002-DJ-GMP-2016, de fecha 05 de enero de 2016.

8. APROBACION EN PRIMER DEBATE DE LA SEGUNDA REFORMA A LA REFORMA DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE EN LA CIUDAD DE PATATE.

SEÑOR ALCALDE: Se ha considerado este punto con el propósito de definir las paradas de todo el transporte que existe en nuestro cantón, al tener ya construido la Estación de Transferencia es menester hacer el uso necesario pero para la reubicación existe una ordenanza, se ha planteado a través del señor Comisario Municipal una reforma a la ordenanza que está en vigencia solo es unas pequeñas reformas, solicitó señora Secretaria de lectura a la misma a fin de dar tratamiento al respecto.

SEÑORA SECRETARIA: Da lectura al oficio N.002-CM-GADMSCP-2016 del 06 de enero de 2016 remitido por el señor Guillermo Gutiérrez, Comisario Municipal y lo incorpora al acta como sigue:

Patate, 06 de enero de 2016

Oficio N.-002-CM-GADMSCP-2016

Licenciado
Medardo Chiliquinga G.,
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE PATATE.
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante el presente, con el debido respeto me dirijo a usted y por su distinguido intermedio al Concejo Municipal, con la finalidad de elevar a su conocimiento el Proyecto de Segunda Reforma a la "Reforma a la Ordenanza que Regula el Tránsito y Transporte Terrestre en la Ciudad de Patate, publicada en la Edición Especial N.-3 del Registro Oficial de fecha Martes 28 de mayo de 2013".

Con este antecedente agradeceré infinito a su Autoridad se sirva disponer el trámite legal correspondiente.

Atentamente,


Guillermo Gutiérrez S.,
COMISARIO MUNICIPAL



Adjunto:

- Copia simple de la ordenanza vigente
- Ejemplar de la propuesta



SEÑOR COMISARIO MUNICIPAL: La propuesta es para ver si le ponemos en funcionamiento la Estación de Transferencia obviamente por la situación en la que está hay que hacer algunos cambios en el ingreso, en la salida y en los turnos de espera.

SEÑOR ALCALDE: Como les había comentado tengo una reunión en la ciudad de Ambato y me voy a retirar, por lo que solicito de manera especial encargarle al señor Vicealcalde para que se continúe con el tratamiento de este punto y continuar con la sesión. Se retira siendo las 17h00.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA: Seria necesario trasladarnos arriba y hacer el recorrido respectivo.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA: Eleva a moción para que se apruebe en primer debate la segunda reforma a la reforma de la ordenanza que regula el tránsito y transporte terrestre en la ciudad de Patate y se autorice pasar a las comisiones de Servicios Públicos y Planificación para su respectivo análisis y resolución en segundo debate.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA: Apoya la moción.

SEÑOR CONCEJAL MISAEL TIPAN. También Apoya la moción.

RESOLUCIÓN N° 008-07-01-2016-GADMP.- APROBACION EN PRIMER DEBATE DE LA SEGUNDA REFORMA A LA REFORMA DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE EN LA CIUDAD DE PATATE. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SAN CRISTOBAL DE PATATE, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 07 DE ENERO DEL 2016, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES CONCEJALES, TLGO. EFRAIN AIMARA, SR. JUAN GUEVARA; ING. LEONEL HOYOS, SR. MISAEL TIPAN E ING. JORGE VEGA; RESUELVEN POR UNANIMIDAD: Aprobar en primer debate la Segunda Reforma a la Reforma de la Ordenanza que regula el Tránsito y Transporte Terrestre en la ciudad de Patate y se autoriza pasar a las Comisiones de Servicios Públicos y Planificación para su respectivo análisis y posterior informe al seno de Concejo para su resolución en segundo debate.

Quedan convocadas las dos comisiones para mañana a las 09h00 para analizar la reforma a la ordenanza para su aprobación en segundo debate.

Sin más que tratar y al haberse agotado el orden del día, el señor Vicealcalde declara clausurada la sesión ordinaria siendo las 17H15, minutos firmando para constancia y unidad de acto el señor Alcalde y Secretaria Encargada quien certifica.

Lic. Medardo Chilibingua
Alcalde del Cantón Patate

Marlene Díaz G.
Secretaria General (E)